Ajuntament de Vinaròs

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2024/16	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	26 / setembre/ 2024
Durada	Des de les 17:00 fins a les 19:57 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Juan Amat Sesé
Secretari	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
Socialista	Marc Albella Esteller	SÍ
Socialista	Eva Bibián Gálvez	SÍ
Socialista	Juan José Borrás Mestre	SÍ
Socialista	Lara Guadix Castillo	SÍ
Socialista	Eduardo Barberà Pla	NO
Socialista	Amalia Cabos Barreda	SÍ
Socialista	José Manuel Atencia Medina	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	SÍ

Alberto José Arnau Esteller (1 de 2)
Secretari
Data Signatura : 28/10/2024
HASH: 88301ecce2d089469cc246e1464010 4b6

Juan Amat Sesé (2 de 2)
Regidor
Data Signatura : 28/10/2024
HASH: 867 03ed f4ab9987623b27 87624660507

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 44

Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castellà	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	NO
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
Interventor acctal.	David Jaime Pastor	SÍ

Excusen la seua assistència la Sra. Maria Dolores Miralles Mir, per estar a l'estranger i el Sr. Eduardo Barberà Pla, per motius laborals.

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l´ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors.

Es sotmeten a aprovació els esborranys de les actes de sessions anteriors, de data 29.08.2024 (Exp. PLN/2024/14) i de data 17.09.2024 (Exp. PLN/2024/15), que prèviament han estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació als esborranys de les actes assenyalades.

Sotmesa a votació, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i nou vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queden aprovades les actes de data 29.08.2024 (Exp. PLN/2024/13) i de data 17.09.2024 (Exp. PLN/2024/14).

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 44

2.- Expedient 7917/2024. Modificació de crèdit núm. 38/2024 en la modalitat de crèdit extraordinari per un import total de 92.792,15 € (subministrament butaques Auditori).

L'Alcaldessa proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 38/2024 , en la modalidad de Crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la [X] insuficiencia o falta de créditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 38/2024, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 92.792,15 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	*Importe*
Gasto.-333.635.00.24 "Suministro butacas auditorio"	*92.792,15 €*
Ingreso. 870.10 RTGFA (Préstamo soterrañes)	*92.792,15 €*

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i nou vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 44

3.- Expedient 7923/2024. Modificació de crèdits núm. 39/2024 en la modalitat de suplement de crèdit per un import total de 600.000 € (noves infraestructures urbanes).

L'Alcaldessa proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 39/2024 , en la modalidad de Suplemento de crédito financiados con cargo al bajas de otras partidas susceptibles de minoración.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia de creditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 39/2024, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al bajas de otras partidas susceptibles de minoración, por un importe total de 600.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	*Importe*
Alta.- 1510.609.00.24 "Nuevas infraestructuras urbanas"	*600.000 €*
Baja.- 333.622.01.24 "Adquisición edificio socio cultural"	*600.000 €*

SEGUNDO. Autorizar el cambio de afectación de la financiación de la partida cuya baja se propone, mediante préstamo 2024 y traspasarla a la partida que se incrementa, dando cuenta a la tesorería municipal

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i nou vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 44

4.- Expedient 7971/2024. Modificació de crèdit núm. 40/2024 en la modalitat de suplement de crèdit per un import total de 600.000 € (vàries partides).

L'Alcaldessa proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 40/2024 , en la modalidad de Suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia o [X] falta de creditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 40/2024 , en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 600.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta partidas Mod. 40/ 2024 (EXP 7971/ 2024)		
Partida	**Descripción**	**Importe**
338 2260902	FESTEJOS POPULARES INVIERNO Y NAVIDAD	70.000,00€
341 2260902	EVENTOS ESPECIALES	5.000,00€
924 2260200	PUBLICIDAD Y CAMPAÑaS INSTITUCIONALES	30.000,00€
920 2269901	GASTOS DIVERSOS	20.000,00€
326 2279900	SERVICIOS EPA	5.000,00€
164 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO	15.000,00€
132 20200	Alquiler almacen deposito vehiculos	20.000,00€
130 15100	Gratificación jornada	80.000,00€
132 21400	Reparación vehiculos	9.000,00€
132 22106	Suministro test antidrogas	4.500,00€
132 2279901	Analiticas drogas	2.000,00€
130 22606	cursos, reuniones y actos policia	4.000,00€
326 22609	Jornadas Santa Catalina	5.000,00€
165 2210000	Suministro energia electrica	50.000,00€
326 22602	Actividades lúdico educativas	30.000,00€
491 20601	Administración eléctronica	40.000,00€
9261 20300	Equipos de impresión y copia	15.000,00€
920.151.00	Gratificación jornada	15.000,00€
412 213 00	Reparación maquinaria caminos	10.000,00€
4590 22706	Estudios y trabajos por empresas	20.000,00€
933 212 00	Mantenimiento edificios municipales	45.000,00€
920 2260402	Otros gastos jurídicos	35.000,00€
454 21001	Mantenimiento caminos rurales	35.000,00€
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	20.000,00€
450 21400	Mantenimiento vehículos brigada	15.500,00€
TOTAL		**600.000,00€**

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 44

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.».

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i nou abstencions (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

5.- Expedient 4609/2024. Modificació del Conveni col·lectiu del personal laboral de l'Ajuntament de Vinaròs per al reconeixement dels serveis previs.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«PROPOSTA DEL REGIDOR D'HISENDA, CONTRACTACIÓ, PERSONAL I DISCAPACITAT

Vista la proposta presentada per una delegada de personal de l'Ajuntament, en representació del sindicat CSIF, en data 7 de maig de 2024, per escrit amb número de registre d'entrada: 2024-E-RE-5675, de modificació del Conveni col·lectiu del personal laboral de l'Ajuntament de Vinaròs per incloure el reconeixement dels serveis prestats en altres administracions públiques, per al personal laboral.

L'article 27 del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut bàsic de l'empleat públic (en endavant TREBEP) estableix que les retribucions de personal laboral s'han de determinar d'acord amb la legislació laboral, el conveni col·lectiu que siga aplicable i el contracte de treball, respectat en tot cas el que estableix l'art. 21 d'aquest Estatut.

Pel que fa al complement d'antiguitat el Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors (en endavant TRET) estableix en l'article 25 el dret a una promoció econòmica si així ho estableix el conveni col·lectiu o contracte individual.

La normativa laboral no estableix una regulació en relació amb els serveis previs prestats pel personal laboral a diferencia del personal funcionari, el règim jurídic del qual es troba en la Llei 70/1978, de 26 de desembre, de reconeixement de serveis previs previs en l'Administració Pública.

El conveni col·lectiu del Personal Laboral de l'Ajuntament que es va publicar en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló n.º147, de data 8 de desembre de 2005, i es va aprovar pel Ple de la Corporació en data 15 de desembre de 2005.

En el dit conveni es regulen les condicions econòmiques del personal laboral, en el capítol VI, i en l'article 25 s'estableix que les retribucions bàsiques del personal al servei de l'Ajuntament seran les fixades per la llei General de Pressupostos per als personal al servei

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 44

del sector públic, del qual es dedueix que el personal laboral tindrà dret a la percepció de triennis, però no es pronuncia sobre el reconeixement de serveis de previs.

A fi de possibilitar el reconeixement de serveis previs al personal laboral de forma anàloga al personal funcionari, es fa necessari modificar el Conveni Col·lectiu.

Prèvia negociació, en la Mesa de Negociació del Personal Laboral de l'Ajuntament de Vinaròs, es formula al Ple de la Corporació, com a òrgan que va aprovar el Conveni Col·lectiu de l'Ajuntament de Vinaròs, la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer: Modificar el Conveni col·lectiu del personal laboral de l'Ajuntament, en el sentit d'incloure el següent article:

> *Article 28.- Reconeixement dels serveis previs.*
> *Es reconeixerà al personal laboral de l'Ajuntament de Vinaròs els serveis previs prestats en altres administracions als efectes de l'abonament de triennis en termes anàlegs al personal funcionari.*
>
> *Per la qual cosa s'aplicarà a aquest personal els criteris establerts en la Llei 70/1978, de 26 de desembre, de reconeixement de serveis previs previs en l'Administració Pública i normativa de desenvolupament d'aquesta. En el cas que aquesta norma siga derogada, s'aplicarà la que la substituïsca en l'àmbit funcionarial.*
>
> *En el cas de serveis prestats a temps parcial, es computaran els serveis amb independència de la jornada realitzada. No obstant, un cop nascut el dret a l'abonament de triennis, la quantitat a percebre vindrà determinada per la jornada que es realitze i, per tant, proporcional a aquesta.*

Segon: La modificació d'aquest article entrarà en vigor a partir de la seua publicació al BOP i tindrà efectes econòmics a partir del dia ú del mes següent a la seua publicació.

El personal laboral que estiga prestant serveis en el moment de la publicació d'aquest acord podrà sol·licitar el reconeixement dels serveis prestats i el recàlcul dels triennis d'acord amb l'anterior, dins dels 3 mesos següents a la publicació d'aquest acord. Els efectes econòmics de tal reconeixement es limitaran a la data indicada en el paràgraf anterior.

Tercer: Traslladar aquest acord a la autoritat laboral, amb la finalitat de la seua publicació en el butlletí oficial corresponent.».

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 3502/2024. Aprovació inicial del Reglament del servei de transport col·lectiu urbà de viatgers.

La regidora de Governació i Comerç proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 44

L'Ajuntament de Vinaròs no disposa actualment d'un reglament del servei de transport col·lectiu urbà de viatgers pel que cal la seua elaboració per a donar encaix legal al servei que actualment s'està oferint.

Al Pla Anual Normatiu de l'exercici 2024, aprovat pel Plenari de la Corporació el passat 26 de març de 2024 i modificat en abril, preveu aquesta iniciativa i en el període de consulta pública no s'ha presentat cap suggeriment per part de la ciutadania.

Per part del Cap de la Policia Local es va redactar un text de Reglament.

Considerant l'informe favorable emès pel Secretari de la Corporació.

Considerant les atribucions atorgades al Plenari de la Corporació en virtut dels art. 22.2.d) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, es

PROPOSA

Primer.- Aprovar inicialment el Reglament del servei de transport col·lectiu urbà de viatgers.

Segon: Sotmetre el text del Reglament i l'expedient a informació pública i audiència a les persones interessades, per un període de trenta dies per a la presentació de reclamacions i suggeriments. Si no se'n presenta cap, s'entendrà definitivament aprovat l'acord anteriorment adoptat fins llavors provisional i es publicarà en el Butlletí Oficial de la Província el text íntegre del Reglament per al seu general coneixement».

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i nou abstencions (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 10109/2020. Aprovació de la liquidació resultant de l'aplicació dels indicadors de control de qualitat del servei de neteja viària, període Setembre 2023 – Novembre 2023.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y DISCAPACIDAD

En relación a la supervisión del contrato administrativo de Limpieza Viaria de Vinaròs, y de conformidad con el informe de la Responsable del Contrato de fecha 24 de agosto de 2024, según el cual:

"Primer-. Tal i com queda definit en el Plec de Clàusules Administratives Particulars (PCAP) Punt 25 "Forma de Pago" :

"...El pago se realizará contra factura que será librada y tendrá que presentarse obligatoriamente en el Punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Vinarós (www.face.gov.es), con independencia del importe al cual ascienda la misma.

La retribución que el adjudicatario percibirá provendrá única y exclusivamente de l'Ajuntament de

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 44

Vinaròs, debiendo el adjudicatario facilitar la información y documentación prevista en el apartado 11 del PPT.

El abono de los servicios se realizará mediante facturas mensuales y trimestrales. Se diferenciará:
- Una liquidación mensual, a partir de la certificación que elabore el responsable del contrato, a realizar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que sea objeto de liquidación. El importe se corresponderá con el 80% de la doceava parte del precio de adjudicación del contrato más, en su caso, el importe correspondiente a los trabajos excepcionales realizados. Esta certificación se trasladará a la adjudicataria para que en el plazo de cinco días confeccione la correspondiente factura que deberá ajustarse a la normativa vigente sobre facturación y que contendrá de manera separada el IVA que resulte de aplicación.
- Una liquidación trimestral, a partir de la certificación que elabore el responsable del contrato tras la aplicación del sistema de indicadores de calidad. El importe se corresponderá, como máximo, con el 20% de la doceava parte del precio de adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento de Vinaròs tendrá la obligación de abonar las facturas dentro del plazo legalmente establecido, siguiente a la fecha de la presentación de las mismas en la aplicación FACE, debiendo contar la empresa adjudicataria con crédito adecuado y suficiente para sufragar los costes de explotación del servicio durante este periodo. ...”

Segon.- A continuació es procedeix a l'elaboració dels quatre indicadors de control de la qualitat de la concessió per al trimestre comprés entre l'1 de setembre de 2023 i el 30 de novembre de 2023 i a la confecció de la corresponent proposta de liquidació:

A. Indicador de control núm 1 (máx. 30%): Consecución de los objetivos del servicio público según estándares del PPTP:

Servicios permanentes

1. *Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos (costa sur y ermita) y zonas peatonales. Se han realizado trabajos en los 17 sectores, detectando deficiencias en diferentes itinerarios.*
2. *Barrido mecánico de calzadas. Se han realizado trabajos en los diferentes sectores y rutas, sin incidencias.*
3. *Barrido manual de aceras, calzadas. Se han realizado los trabajos en los diferentes itinerarios y se han detectado varios incidentes en días puntuales reflejadas en el resumen final del presente apartado.*
4. *Baldeos manuales y mixtos en aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales. Se han realizado durante el trimestre en curso un total de 22 jornadas de baldeo manual con 1 peón y 116 jornadas de baldeo con conductor y peón. Sin incidencias.*
5. *Suministro, instalación, reposición, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras. El vaciado de papeleras se ha realizado conforme a los servicios ofertados sin incidencias. Se han realizado labores de limpieza de papeleras un total de 19,5 jornadas, realizándose la limpieza de 312 papeleras. Se han realizado labores de mantenimiento de papeleras en un total de 9,5 jornadas.*
6. *Limpieza de alcorques, desbroces y control de arvenses. La limpieza de alcorques se ha realizado durante la limpieza de barrido manual sin incidencias. Los desbroces y control de arvenses se han realizado durante un total de 80,58 jornadas generando incidencias reflejadas en el resumen final del presente apartado. Se observa que los sectores periféricos como la ermita, polígonos y costa sur y norte tienen deficiencias en este punto.*
7. *Servicio de limpieza en domingos y festivos. Tras realizar las correspondientes inspecciones el servicio se ha realizado sin incidencias.*
8. *Limpieza de pintadas, retirada de carteles. En general se ha realizado correctamente la limpieza de pintadas cuando se ha solicitado vía telefónica o mediante la aplicación de SIGO. Se han detectado en varios sectores deficiencias en cuanto a la retirada de carteles y pegatinas en mobiliario urbano. En total se han contabilizado 18,5 jornadas.*
9. *Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano. Se ha realizado correctamente sin incidencias. Se han contabilizado 18,5 jornadas.*
10. *Limpieza del mercadillo semanal. En las 12 jornadas que se ha realizado el mercadillo semanal de los jueves durante el trimestre en curso, se determina tras las inspecciones, que la limpieza se ha realizado correctamente.*

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 44

RESUMEN DE INCIDENCIAS POR SEMANAS Y SECTOR

a) Semana 36

- *itinerario 17, restos de basura en P. ind. tras desbroce*
- *itinerario 17, Papelera rota*
- *itinerario 12, plantas adventicias vial río y costa norte*
- *itinerario 08, restos de basura parking camí fondo*
- *itinerario 08, plantas adventicias no retiradas*

b) Semana 37

- *itinerario 15, plantas adventicias Costa Sur*
- *itinerario 13, plantas adventicias Costa Norte*
- *itinerario 09, grafiti en Pl. Corts Valencianes*
- *itinerario 09, plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario*
- *itinerario 09, manchas en pavimento*
- *itinerario 05, manchas en pavimento*
- *itinerario 01, limpieza parque infantil*
- *itinerario 01, manchas en pavimento*

c) Semana 38

- *itinerario 14, restos vegetales, plantas adventicias*
- *itinerario 10, restos vegetales, plantas adventicias*
- *itinerario 10, restos de basura en zona deportiva Av. Libertad*
- *itinerario 02, restos de basura en Juan Carlos I*

d) Semana 39

- *itinerario 16, plantas adventicias*
- *itinerario 11, plantas adventicias*
- *itinerario 07, plantas adventicias, invaden zona de paso*

e) Semana 40

- *itinerario 08, restos de basura en parking camí fondo*

f) Semana 41

- *itinerario 15, plantas adventicias Costa Sur*
- *itinerario 13, plantas adventicias Costa Norte*
- *itinerario 09, plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario*
- *itinerario 05, manchas aceras*
- *itinerario 01, manchas aceras*

g) Semana 42

- *itinerario 14, plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario*
- *itinerario 13, plantas adventicias Costa Norte*
- *itinerario 06, plantas adventicias parking*

h) Semana 43

- *itinerario 07, plantas adventicias parking*

i) Semana 44

- *itinerario 17, restos de basura*
- *itinerario 17, papelera rota*
- *itinerario 08, manchas aceras*
- *itinerario 08, plantas adventicias*
- *itinerario 04, 2 papeleras rotas*

j) Semana 45

- *itinerario 13, plantas adventicias*
- *itinerario 05, alcorques*

k) Semana 46

- *sin incidencias*

l) Semana 47

- *itinerario 07, plantas adventicias parking*

m) Semana 48

- *itinerario 08, restos de basura parking*

<u>Servicios periódicos</u>

1. *Limpiezas especiales con motivo de fiestas y actos promovidos por el Ayuntamiento. Se ha verificado las actuaciones siguientes:*
   - *a) Limpieza pre y post de Botigues al carrer 10 de Octubre.*
   - *b) Limpieza pre y post 10k nocturno, 16 octubre.*
   - *c) Limpieza pre y post carpa Atlàntic encuentro de puntaires el 24 de octubre.*

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 44

d) Limpieza pre y post de los actos programados para el gámesis, 21 de octubre.
e) Limpieza pre y post marcha senderista contra el cáncer el 29 de octubre.
f) Limpieza pre y post actos paellafest (Carnaval) el fin de semana del 25 y 26 de noviembre.

2. *Limpieza programada de manchas. NO valorable. En los partes de trabajo presentados no se especifica de forma detallada las actuaciones realizadas en este servicio periódico, incluyéndose en los baldeos. Se realizan las actuaciones puntuales solicitadas por el responsable de contrato, tanto por teléfono como a través del sistema de gestión de incidencias.*
3. *Limpieza intensiva de pavimentos. No valorable. En los partes de trabajo presentados no se especifica de forma detallada las actuaciones realizadas en este servicio periódico, incluyéndose en los baldeos. Aunque si se realizan las actuaciones puntuales solicitadas por el responsable de contrato.*
4. *Limpieza programadas de parques, carriles lúdicos y zonas de recreo. Sin incidencias.*
5. *Limpiezas especiales por accidentes en vía pública. Se realizan sin incidencias cuando se solicitan.*
6. *Mantenimiento de cauces de ríos y barrancos. Sin incidencias.*
7. *Limpieza de imbornales y de salidas de agua pluviales. Se contabilizan 36,94 jornadas, limpiándose un total de 117 imbornales.*
8. *Limpieza por acumulación de hojas en vía pública. No valorable. Sin incidencias.*

Servicios excepcionales

1. *Limpiezas especiales motivadas por inclemencias meteorológicas. Sin incidencias. Se realizan labores de limpieza en coordinación con otros servicios según necesidades.*
2. *Actuaciones en caso de emergencias. Sin incidencias.*
3. *Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público. Sin incidencias.*

Por todos los puntos expuestos anteriormente se considera una incidencia.

B. Indicador de control número 2 (màx. 30%): Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones a realizar en la gestión del servicio.
Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

> *"INDICADOR NÚMERO 2: consecución de los rendimientos ofertados por el adjudicatario El adjudicatario deberá prestar el servicio de limpieza viaria con sujeción a los rendimientos ofertados medidos como número de horas por equipo (maquinaria y personal empleado) y el número de metros cuadrados o metros lineales objeto del servicio. Así, de conseguirse los rendimientos ofertados se considerará un grado de cumplimiento pleno, por lo que se le asignará el 100 % del peso del indicador, valorándose de forma lineal a la baja, cumplimientos inferiores al grado máximo de cumplimiento ofertado".*

Según la oferta del concesionario, los equipos de trabajo, medios materiales y jornadas se desglosan en los siguientes servicios que son evaluados teniendo en cuenta los partes de trabajo facilitados por la empresa adjudicataria

SERVICIOS PERIÓDICOS DE LIMPIEZA

a) Servicio de Barrido Manual

i. Medios materiales y jornadas ofertadas:

- *Nivel 1A (Itinerarios 1,2,3,4) 4 equipos compuestos por un peón y carro portacubos eléctrico tricompartimentado*

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1A	4 eq	4 eq	4 eq	4 eq	4 eq	4 eq	3/4 eq

- *Nivel 1B (itinerarios 5,6,7,8,9,10) se llevará a cabo en turno de mañana, con frecuencia 6 d/s, pero organizados de lunes a domingo. Se emplearán 6 equipos estarán compuestos por 3 carros portacubos eléctrico tricompartimentado y 3*

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 44

carros portacubos manuales tricompartimentados..

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1B	Sec 1		Sec 1	Sec 1	Sec 1	Sec 1	Sec 1
	Sec 2	Sec 2		Sec 2	Sec 2	Sec 2	Sec 2
	Sec 3	Sec 3	Sec 3		Sec 3	Sec 3	Sec 3
	Sec 4	Sec 4	Sec 4	Sec 4	Sec 4		Sec 4
	Sec 5	Sec 5	Sec 5	Sec 5	Sec 5	Sec 5	
		Sec 6	Sec 6	Sec 6	Sec 6	Sec 6	Sec 6
	5 eq	5 eq	5 eq	5 eq	6 eq	5 eq	5 eq

- *Nivel 2 (itinerarios 11,12,13,14,15) se llevará a cabo en turno de mañana y tarde, realizándose trabajos mediante vehículo aux. eléctrico tricompartimentado y triciclo eléctrico tricompartimentado. Se emplearán 4 equipos al 100% con vehículo aux. eléctrico tricompartimentado, y 1 equipo al 50% de la jornada con triciclo eléctrico tricompartimentado*

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 2 (TB)	Sec 1	Sec 2	Sec 3	Sec 4	Sec 5		
	Sec 4	Sec 5		Sec 1	Sec 2	Sec 3	
Nivel 2 (TA)	Sec 1		Sec 1		Sec 1	Sec 1	Sec 1
	Sec 2		Sec 2		Sec 2	Sec 2	Sec 2
	Sec 3		Sec 3		Sec 3	Sec 3	Sec 3
		Sec 4		Sec 4	Sec 4	Sec 4	Sec 4
		Sec 5		Sec 5	Sec 5	Sec 5	Sec 5

- *Nivel 3A (itinerario 16) en temporada baja se ejecutarán trabajos de limpieza manual 1 vez cada quince días, mientras que en temporada alta será de frecuencia semanal*
- *Nivel 3B, (itinerario 17) una limpieza semanal de barrido manual motorizado*
- *Repaso Tarde con portacubos 1 equipo al 100% en temporada baja y 2 equipos al 100% en temporada alta.*

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	1 eq	1 eq	1 eq	1 eq	1 eq	1 eq	1 eq
TA	2 eq	2 eq	2 eq	2 eq	2 eq	2 eq	2 eq

- *Repaso tarde Zonas específicas con vehículo auxiliar eléctrico*

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	0,25 eq	0,25 eq
TA	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,5 eq	0,5 eq

ii. Revisión de partes y jornadas empleadas

Según la revisión de partes analizados día a día se ha extraído el rendimiento a modo de jornadas con los siguientes resultados

	Barrido manual																
	1A	1A	1A	1A	1B	1B	1B	1B	1B	1B	2	2	2	2	2	3A	3B	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Tot
Reales	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	27,5	29,5	27	25	28	7	12	896
Teoricos ofertados	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	28	30	29	28	30	8	12	915
%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	98%	98%	93%	89%	93%	88%	100%	98%

Por lo que respecta a los domingos y festivos se han contabilizado por separado con los siguientes resultados

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 44

	Domingos y festivos									
	1A	1B	2	1A"	-	Mañ	Noch			
	BM	BM	BM	RT	BMpas	VP	VP	LIP	RRp	
Reales	49	80	33	22,5	1,5	4	0,5	2	4	196,5
Teoricos ofertados	50	80	33	22,5	1,5	4	0,5	2	4	197,5
%	98%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	99%

b. Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos y zonas peatonales

i. Medios materiales y jornadas ofertadas:

- *Paseo marítimo:Temporada baja: se llevará a cabo únicamente con barredora de aceras eléctrica y 1 peón mientras que en Temporada alta: a diferencia de la época invernal, se llevará a cabo con barredora de aceras eléctrica y 2 peones (conductor y operario con soplador)*

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,43 eq	0,43 eq	0,43 eq	0,43 eq	0,43 eq	0,43 eq	
TA	0,75 eq	0,75 eq	0,75 eq	0,75 eq	0,75 eq	0,75 eq	0,75 eq

- *Para el resto de aceras, plazas y peatonales será necesario un total de 1,5 equipos, manejados por un peón y la barredora de aceras eléctrica*

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	
TA	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	

ii. Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de partes se extrae que el rendimiento con respecto a los servicios ofertados queda de la siguiente manera

	B. Mec Aceras		
	P Mar	1	Tot
Reales	29,6	11,25	40,85
Teoricos ofertados	30,03	11,25	41,28
%	99%	100%	99%

c. Barrido mecánico de calzadas y Barrido Mixto

i. Medios materiales y jornadas ofertadas para el mecánico

- *Nivel 1: Barredora electrica con 1 conductor con una periodicidad de 1 jornada a la semana en temporada baja y 2 jornadas a la semana en temporada:*

		L	M	X	J	V	S	DyF	
Nivel 1	TB	0,5 eq	0,5 eq						Barredora 2 m3
	TA	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,5 eq	0,5 eq		

- *Nivel 2 y 3: Barredora de calzadas arrastre y aspiración con un conductor con una periodicidad de 1.5 jornadas a la semana para el nivel 2 y 1 jornada a la semana para en nivel 3 en temporada Baja. Con lo que respecta a temporada alta se oferta una periodicidad de 2.5 jornadas a la semana para el nivel 2 y 1 jornada a la semana para en nivel 3*

Nivel 2	TB	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq					Barredora 5 m3
	TA	Sec 1 (1 eq)	Sec 1 (0,5 eq) Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)					
Nivel 3A	TDA	1 eq							

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 44

- *Nivel 3: Barredora de calzadas arrastre y aspiración con un conductor con una periodicidad de 1.5 jornadas a la semana*

ii. Medios materiales y jornadas ofertadas para el barrido Mixto, En este caso los equipos ofertados constan de 1 barredora + 1 conductor + 1 peón con soplador la frecuencia se describe en el siguiente cuadro.

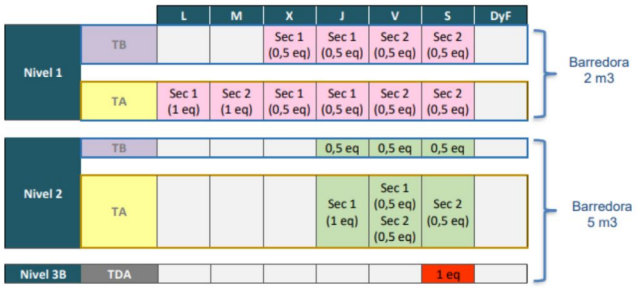

- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

Tras revisar los partes diarios para cuantificar las jornadas realizadas con respecto a las ofertadas los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

	B. Mec Cal					Barr Mixto				
	2m3	5m3	5m3			2m3	5m3	5m3		
	1	2	3A	Tot	Sect	1	2	3A	Tot	
Reales	12,5	18,5	13	44,0		26,83	19,17	12	58,0	102,0
Teoricos ofertados	12,5	18,5	13	44,0		29,00	21,00	13	63,0	107,0
%	100%	100%	100%	100%		93%	91%	92%	92%	95%

d. Baldeo mecánico, manual y mixto de aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales

i. Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos manuales con furgón hidrolimpiador.

Tal y como se especifica en la oferta se realizarán 2 baldeos semanales uno de mañana y uno de tarde a la semana. El equipo lo forman un operario y un furgón hidrolimpiador.

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn. totales	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo manual	1	TDA	1 d/s	52	0	52	Noche	1 eq	100%
	1	TDA	1 d/s	52	0	52	Mañana	1 eq	100%

i.i. Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos mecánicos de calzadas

En la oferta viene especificado que se utilizará una baldeadora de 5 m3 GNC con un peón para el nivel 1 y Baldeadora de 10 m3 GNC para el resto de niveles con un conductor. La periodicidad según temporada y nivel será:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo mec. calzadas	1	TB	0,5 d/s	16	0	16	Noche	1 eq	100%
	1	TA	1 d/s	20	0	20	Noche	1 eq	100%
	2 (eje)	TB	0,25 d/s	8	0	8	Mañana	1 eq	50%
	2 (eje)	TA	0,5 d/s	10	0	10	Mañana	1 eq	50%
	2 (resto)	TB	0,08 d/s	3	0	3	Tarde	1 eq	100%
	2 (resto)	TA	0,25 d/s	5	0	5	Tarde	1 eq	100%

iii. Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos mixtos de aceras y calzadas, plazas y zonas peatonales

Según la oferta este servicio se realizará por una baldeadora de 5 m3 GNC para el nivel 1A Baldeadora de 10 m3 GNC para el nivel 1A y 1B. Los equipos lo conforman un conductor y

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 44

un peón quedando las jornadas ofertadas de la siguiente manera:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo mixto	1A	TB	0,5 d/s	16	0	16	Noche	2,4 eq	100%
	1A	TA	1 d/s	20	0	20	Noche	2,4 eq	100%
	1B	TB	0,5 d/s	26	0	26	Noche	4,5 eq	100%

iv. Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de los partes se observa que los vehículos han trabajado muchas más jornadas de las especificadas, ello es debido a que en los partes no se diferenciaba el tipo de servicio realizado separando por parte de la empresa los servicios de Baldeo, limpieza de manchas del pavimento o servicios especiales y otros actos festivos del trimestre en curso.

	Baldeos								
	Manual 1	Sect	Mec 1	Mec 2	Mec 3	Sect	Mix 1A	Mix 1B	Tot
Reales	16		5	13	1		18	16	69
Teoricos ofertados	16		5	13	1		18	16	69
%	100%		100%	100%	100%		100%	100%	100%

e. Suministro, instalación, reposición y mantenimiento de papeleras

i. Medios materiales y jornadas ofertadas

Los medios para este servicio son 1 furgón lava papeleras (sustituido por dos SCOOBIC),1 furgón taller (no adscrito por subcontratación del servicio) y 1 vehículo aux. Eléc.

En cuanto a las jornadas se han establecido:

- *Vaciado de papeleras durante todo el año como refuerzo a los sectores sin barrido manual, se han ofertado las siguientes jornadas:*

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Vac. papeleras	1B	TDA	5 d/s	246	0	246	Tarde	1 eq	25%

- *Vaciado de papeleras en temporada alta, se han ofertado las siguientes jornadas:*

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Vac. papeleras	1	TA	6 d/s	107	0	107	Noche	1 eq	25%

- *Lavado de papeleras, se han ofertado las siguientes jornadas*

Servicio	Nivel	Periodo prest.	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Lavado de papeleras	1A	TB	0,25 d/s	8	0	8	Mañana	3 eq	100%
	1A	TA	0,5 d/s	10	0	10	Mañana	3 eq	100%
	1B y 2	TB	0,08 d/s	3	0	3	Mañana	4 eq	100%
	1B y 2	TA	0,25 d/s	5	0	5	Mañana	4 eq	100%

El rendimiento de trabajo ofertado es de un promedio de 80 papeleras/jornada.

- *Mantenimiento de papeleras: se han ofertado las siguientes jornadas:*

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Manteni. papeleras	-	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	50%

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 44

Vaciado de papeleras 5 jornadas semanales de 1 operario con 0.25% de jornada cada dia que cubre aquellos sectores que no dispongan de barrido manual.

ii. Revisión y valoración de equipamiento ofertado

- *Sustitución de papeleras: Nivel 1A 123 uds ; Nivel 1B 77 uds; Nivel 2 59 uds*

  Debido a que la oferta no especifica el periodo en el que se deben sustituirse considera que este servicio/material no aplica al cómputo de indicadores para el presente periodo

- *Instalación de 19 papeleras tricomprtimimentadas. No se han instalado papeleras tricompartimentadas. Se instalaron 11 en el trimestre diciembre-enero-febrero 2023.*

  Debido a que la oferta no especifica el periodo en el que se deben sustituirse considera que este servicio/material no aplica al cómputo de indicadores para el presente periodo

- *Instalación de 16 papeleras autocompactadores solares. Instaladas en el trimestre diciembre-enero-febrero 2023. 100%.*
- *Revisión de partes y jornadas empleadas*
- *Vaciado de papeleras durante todo el año como refuerzo a los sectores sin barrido manual. En los partes analizados no se refleja dicho servicio, si bien no se han detectado incidencias con lo que se determina que se aplicará un 100% de rendimiento*
- *Vaciado de papeleras en temporada alta, se cumple lo ofertado, excepto el peón nocturno ofertado y valorado en domingos y festivos.*
- *Lavado de papeleras. Tras el análisis de los partes se ha determinado que el servicio ha cumplido los objetivos con una valoración del 100%, se han realizado trabajos en una equivalencia de 19,5 jornadas.*
- *Mantenimiento de papeleras: La reparación de las papeleras ha sido efectuada correctamente según los partes revisados y el resultado de los informes realizados semanalmente con lo que el objetivo se valora con un 100%, se han contabilizado un equivalente de 9,5 jornadas.*

f. Servicio de limpieza de alcorques, desbroces y limpieza de arvenses

- *Medios materiales y jornadas ofertadas. Los medios materiales ofertados son:*
- *1 máquina AVANT → Trabajos subcontratados.*
- *1 vehículo aux. eléc con equipo hidro*
- *1 vehículo aux. eléc + desbrozadoras*

Las jornadas ofertadas son:

Servicio	Frec. anual	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorntotal	Turno	Nº eq.	% jorn
Desbroce manual	3 v/a	103	0	103	Mañana	1 eq	100%
Fumigado manual	3 v/a	84	0	84	Mañana	1 eq	100%
Desbroce mecánico	3 v/a	19	0	19	Mañana	1 eq	100%
Fumigado mecánico	3 v/a	15	0	15	Mañana	1 eq	100%

- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

  Tras la revisión del los partes se extrae que se han realizado las siguientes jornadas

	Desbr Man	Fum Man	Des Mec	Fum Mec	
Reales	23,00	0,00	4,00	0,00	27,0
Teoricos ofertados	24,16	20,94	4,74	3,74	53,6
%	95%	0%	84%	0%	50%

Al no haberse realizado labores de fumigado manual, desbroce mecánico ni fumigado mecánico el indicador presenta un peso del 44%.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 44

g. Servicio de limpieza en domingos y festivos

- *Medios materiales y jornadas ofertadas*

  Los medios ofertados son: barredora de 2m3 1 Aspiradora manual 1 triciclo eléc. 1 Vehículo aux elec 1 carro portac.

  Las jornadas ofertadas son:

  Para el nivel 1A:

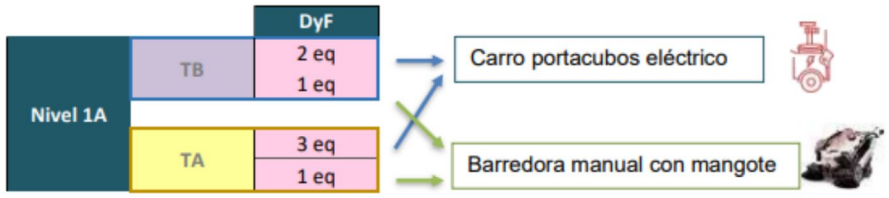

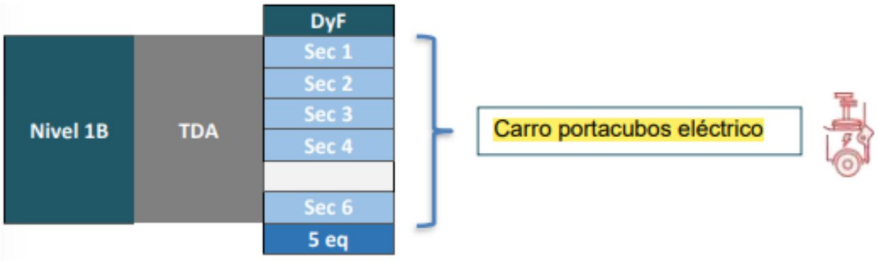

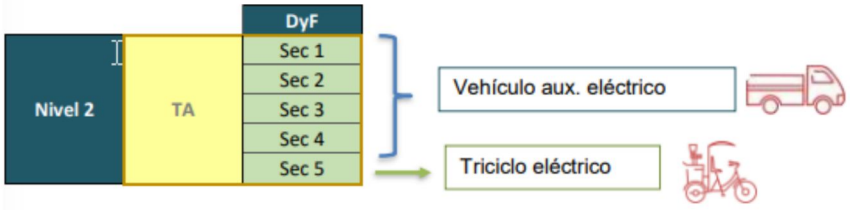

- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

  Tras la revisión de los partes de trabajo se determina que el servicio realizado ha cubierto la oferta según el siguiente cuadro:

	Domingos y festivos									
	1A	1B	2	1A"	-	Mañ	Noch			
	BM	BM	BM	RT	BMpas	VP	VP	LIP	RRp	
Reales	49	80	33	22,5	1,5	4	0,5	2	4	196,5
Teoricos ofertados	50	80	33	22,5	1,5	4	0,5	2	4	197,5
%	98%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	99%

h. Limpieza de pintadas y retirada de carteles

- *Medios materiales y jornadas ofertadas*

  Medios materiales: 1 Furgón hidrolimpiador eléctrico. Jornadas:

Servicio Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Eliminación de pintadas y retirada de carteles	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	25%

- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

  Tras revisar los partes no quedan debidamente detalladas las jornadas dedicadas a este servicio. Pese a ello tras analizar los partes se han extraído los siguientes

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 44

indicadores:

	Pintadas y Ca	
		sec
Reales	18,5	18,5
Teoricos ofertados	18,75	18,8
%	99%	99%

i. Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano

- *Medios materiales y jornadas ofertadas: 1 Furgón hidrolimpiador eléctrico*

Servicio Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Limpieza del mobiliario urbano	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	25%

ii. Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras revisar los partes no quedan debidamente detalladas las jornadas dedicadas a este servicio. Pese a ello tras analizar los partes se han extraído los siguientes indicadores:

	Mob Urb	
Reales	18,5	18,5
Teoricos ofertados	18,75	18,8
%	99%	99%

j. Limpieza del mercadillo semanal

- *Medios materiales y jornadas ofertadas: 1 carro portacubos, 1 vehíc. Aux. Eléc, 1 Barredora arrastre 5m3 GNC, 1 cisterna baldeo*
- *Revisión de partes y jornadas empleadas.*

	Mercad
Reales	12
Teoricos ofertados	12
%	100%

Tras ponderar las jornadas de cada servicio con respecto al peso de las horas de los mismos y evaluar los partes de trabajo diario de los operarios proporcionados por la empresa los indicadores quedan de la siguiente manera:

Peso del servicio	% indicador	% Rendimiento	Rend Ponderado	Servicios permanentes
52,01%	97,92%	97,92%	50,93%	Barrido manual de aceras, calzadas.
4,88%	98,96%	98,96%	4,83%	Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos (costa sur y ermita) y zonas peatonales.
6,21%	95,33%	95,33%	5,92%	Barrido mecánico de calzadas. y mixto
3,78%	100,00%	100,00%	3,78%	Baldeos manuales y mixtos en aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales.
9,02%	100,00%	100,00%	9,02%	Suministro, instalación, reposición, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras.
1,27%	95,18%	95,18%	1,21%	Limpieza de alcorques, desbroces y control de arvenses.
13,38%	99,49%	99,49%	13,31%	Servicio de limpieza en domingos y festivos.
3,65%	98,67%	98,67%	3,61%	Limpieza de pintadas, retirada de carteles.
3,65%	98,67%	98,67%	3,61%	Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano.
2,14%	100,00%	100,00%	2,14%	Limpieza del mercadillo semanal.
100%			**98,35%**	**Total rendimiendo ponderado**

Es decir, un rendimiento global del 98,35% sobre el 30%, que representa un 29,51% del peso del indicador.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 44

C. Indicador de control número 3 (máx. 20%): Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos.

Tal y como se desarrolla en el informe trimestral número 3 realizado por este técnico NV_20231118_01_(IT003), en base a la visita realizada a las instalaciones, se deduce que:

- No se han detectado deficiencias en la visita realizada en el trimestre de estudio.

No se considera objeto del control de mantenimiento preventivo el cumplimiento reglamentario de las disposiciones en vigor en cuanto a inspección técnica de vehículos, seguro obligatorio, etc, que en caso de detectar algún incumplimiento sería tratado como incumplimiento sujeto a las penalidades descritas en el punto 14 del apartado c) Incumplimientos muy graves del artículo 23 Incumplimientos y penalidades del PCAP.

Es decir, sin faltas

D. Indicador de control número 4 (máx. 20%): Reclamaciones escritas imputables al adjudicatario.

Según información remitida por parte del concesionario, en el trimestre en curso no se ha producido ninguna queja directamente a éste.

En cuanto a las dirigidas al responsable del contrato, no se han producido en el trimestre en curso.

Las reclamaciones registradas y gestionadas a través del sistema informático municipal 'Sigo' (de un total de 220 incidencias no se consideran las reclamaciones que no son imputables a el adjudicatario, en caso haber cumplido con sus tareas y / o rendimientos), con fecha de inicio comprendida en el trimestre en estudio, son:

Codi	Tipus	Data	Descripció
23006667	Neteja vial	23/11/2023	El caminet que hi ha entre els darrers xalets i el barranc d\'aigua oliva, que fa cap a la font està ple de matolls, excrements, mocadors de paper.....
23006553	Neteja vial	18/11/2023	En la calle del Ángel, al lado del KARAOKE existe una papelera y en el suelo, al lado de dicha papelera, desde hace más de 5 días qué está lleno de bolsas de basura.
23006517	Neteja vial	16/11/2023	Paperera trencada , de la qual es van retirar totes les restes, però que passa el temps i no es reposa.
23006409	Brigada Verda, Neteja vial	12/11/2023	Por culpa de alguna rama que sobresale no se puede pasar en silla de ruedas. ¿Que hago, me doy la vuelta en una acera no demasiado ancha?
23006336	Neteja vial	08/11/2023	Dos pequeños montones de escombro
23006209	Neteja vial	03/11/2023	A l\'avinguda castelló, a la vorera que Hi ha entre l\'arbre gros rotonda i el Gos Parc. Costat motanya. Han vingut a escombrar. Però sha de netejsr amb desinfectant o sabo. Está tot negre. I el Terra Dels containers ple de brutissia fa mesos.
23006178	Neteja vial	02/11/2023	Brutícia al terra, davant un banc.
23006106	Neteja vial	29/10/2023	El carrer esta brut
23006031	Neteja vial	25/10/2023	Esto se sabe que la gente es una cochina pero cuando vienen los de limpieza esto no lo ven?
23006030	Neteja vial	25/10/2023	Todos los días paso por esta zona y estoy viendo que un cubo azul con latas vacías y basura están ya ahí tres días y la papelera también llena,mi ? es sí pasan por ahí la patrulla de limpieza??? Porque si que veo un chico con la furgoneta recogiéndolo papeles por las calas!! Y eso la verdad que queda muy feo que esté esa basura tantos días.
23005968	Neteja vial	23/10/2023	Final de la calle cerca del transformador hay una zona de plantas que crecen sobre el pavimento.
23005950	Neteja vial	22/10/2023	Todo el paseo de la costa está lleno de excrementos de perro, creo se deberia recordar las sanciones por no recogerlas, yo misma tengo 2 perros y las recojo , es excesiva la cantidad que hay se que es complicado pero al menos poner carteles de sanción. Gracias
23005783	Neteja vial	15/10/2023	Mas de dos semanas sin limpiar esta calle
23005782	Neteja vial	15/10/2023	Desde hace días no pasan a barrer la calle da asco ni la máquina entra, por favor miren de que en estas calles también pagamos basuras y impuestos, gracias espero que pongan gente responsable para estos trabajos y no incoherente .
23005708	Neteja vial	11/10/2023	El pàrquing del carrer Sant Francesc està molt descuidat. Hi ha un gran herbassal i una acumulació de deixalles important. Faria falta una neteja d\'herbes i de brossa.
23005707	Jardineria-zones verdes, Neteja vial	11/10/2023	Zona amb els jardins descuidats, males herbes per sobre dels adoquins i arbustos que fa molt temps que no es poden. Dona la sensació de molt descuidat.
23005680	Neteja vial	10/10/2023	Cada día igual que limpien y no saque los contenedores de la paredes de las casa de calle pic estoy igual con ratas pues la gente no le importa nada basura fuera y contenedor vacio
23005661	Neteja vial	09/10/2023	Difícil acces als contenidors de basura per matorrals al voltan d\'ells.
23005659	Neteja vial	08/10/2023	Arcén intransitable por falta de limpieza de hierbas
23005644	Neteja vial	06/10/2023	Hia un Stop sense visibilitat enfront a DAVIMA
23005563	Neteja vial	03/10/2023	El carrer esta molt brut ultimament
23005523	Neteja vial	03/10/2023	Les males herbes tornen a estar a tope als carrers impedint el pas de 2 vehicles alhora, hi ha que tallar-les.
23005416	Neteja vial	28/09/2023	Tota la avinguda está mol bruta perfavor avore si pasen mes vegades a limpiala pero no en les maquines en les

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 44

			graneres a má
23005278	Neteja vial	23/09/2023	Vegetació descontrolada.
23005215	Neteja vial	20/09/2023	Hace falta una barriada, para evitar resbalones. Además de tener la avenida más limpia
23005010	Neteja vial	12/09/2023	Zona molt bruta al terra.
23004962	Neteja vial	11/09/2023	Canviar paperera trencada
23004936	Neteja vial	10/09/2023	Falta una papelera al cruce del Carrer Tarrasa i San Francesc
23004922	Neteja vial, Jardineria-zones verdes	09/09/2023	VIA DE SERVICIO JUNTO A LA ENTRADA A LA CARRETERA GENERAL NUEVA N-340 EN LA ROTONDA DE SALIDA HACIA ZARAGOZA.LAS PLANTAS DE LOS MÁRGENES LAS DEJAN HACERSE TAN GRANDES Y SIN MANTENIMIENTO, QUE SE COMEN ENTRE LADO Y LADO MEDIA CARRETERA, Y POR DONDE PUEDEN PASAR 2 COCHES, PARA NO RASCAR LOS LATERALES SOLO CABE UNO. ¿DÓNDE ESTÁN LAS MÁQUINAS QUE CORTAN LA VEGETACIÓN DE LOS MÁRGENES? ?DONDE ESTÁ LA VIGILANCIA PARA QUE LA DEJADEZ NO LLEGUE A ESTE EXTREMO? NO ES LA PRIMERA VEZ. EL PUEBLO NO SOLO ES LA PARTE URBANA. PONGAN REMEDIO
23004823	Neteja vial	06/09/2023	Piedras en entrador de la general hacia calle Benicarlo
23004665	Neteja vial	01/09/2023	Aquest clavegueram porta així de brut més d\'un any, no s\'ha fet cap tipus de manteniment i amb les pluges fortes que venen s\'hauria de netejar urgentment

En resumen, un total de 31 reclamaciones imputables al adjudicatario.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 30 de noviembre de 2023 el número de habitantes en el municipio de Vinaròs es de 30.421 y por tanto corresponde:

0,025 % de 30.421 = 7,61 (8 reclamaciones)

0,050% de 30.421 = 15,21 (15 reclamaciones)

0,075% de 30.421 = 22,82 (23 reclamaciones)

0,1% de 30.421= 30,30 (30 reclamaciones)

0,187% de 30.421 = 31,02 (31 reclamaciones)

Por lo tanto, con las reclamaciones indicadas, le corresponde el 89,8% del valor del indicador. Es decir, un rendimiento global del 81,3% sobre el 20%, que representa un 17,96% del peso del indicador.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (septiembre 2023 – noviembre 2023)

Concepte	*Import parcial*
20% factor variable setembre 2023	*18.684,85 €*
20% factor variable octubre 2023	*18.684,85 €*
20% factor variable novembre 2023	*18.684,85 €*
SUMA PARCIAL (A)	*56.054,55 €*
Resultat de l'IC-1 (màx 30%)	*25,00%*
Resultat de l'IC-2 (màx 30%)	*29,51%*
Resultat de l'IC-3(màx 20%)	*20,00%*
Resultat de l'IC-4(màx 20%)	*17,96%*
SUMA PARCIAL (B)	*92,47%*
	IMPORT TOTAL
Total factor variable trimestre de referència (AxB)	*51.833,64 €*
IVA 10%	*5.183,36 €*
TOTAL A FACTURAR	*57.017,01 €*

"

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar la liquidación resultante de la aplicación de los indicadores de control de calidad del servicio, en el periodo septiembre 2023 – noviembre 2023, por un importe de 57.017,01 €.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 44

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a la elaboración de la correspondiente factura.

Tercero. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.».

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

8.- Expedient 1575/2014. Incoar expedient sancionador pel contracte de servei públic de recollida i transport de residus sòlids urbans i neteja de contenidors de Vinaròs.

El regidor d'Hisenda, Personal, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i té el següent tenor literal:

«PROPUESTA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN

En relación con el servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales (sólidos o selectiva) así como el lavado y limpieza de contenedores del municipio de Vinaròs bajo la modalidad de concesión administrativa (Exp. 1575/2014 – Gen. 28/12)

Visto el Informe emitido por la TAG de contratación en fecha 30 de agosto de 2024 y que se reproduce a continuación:

"…/…
Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 la continuidad, a la finalización del contrato, del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores de Vinaròs, por tratarse de un servicio esencial, debiéndose prestar el mismo en los mismos términos que el contrato extinguido, hasta que se produzca la adjudicación e inicio del servicio por el nuevo adjudicatario.

Siendo que la continuidad en la prestación del servicio debe realizarse en los mismos términos que el contrato extinguido, lo que supone la posibilidad de imposición de penalidades por incumplimiento o por cumplimiento defectuoso del servicio.

Visto el informe emitido por la responsable del contrato en fecha 29 de junio de 2024, en el que expone que:
"…/…

TERCER: dissabte 22 de juny, realitzant seguiment de la recollida de residus a les 15.40, en l'avinguda País Valencià, amb el camió adscrit matrícula 0733-LVY detectant-se incompliment al recollir-se NO SELECTIVAMENT residus de resta i envasos lleugers.
…/…"
Visto el informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente Municipal en fecha 22 de julio de 2024 y que se reproduce a continuación:
"…/…

Visto el informe técnico puntual (IP0025) elaborado por la responsable del contrato de

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 44

Recogida de Residuos Urbanos, emito el siguiente INFORME

1.- El informe pone en conocimiento del Ayuntamiento los hechos ocurridos el pasado día 22/0672014, según el cual:

> *"Dissabte 22 de juny, realitzant seguiment de la recollida de residus a les 15:40, en l'avinguda País Valencià, amb el camió adscrit matrícula 0733-LVY detectant-se incompliment al recollir-se NO SELECTIVAMENT residus de resta i envasos lleugers."*

2.- Que en virtud del contrato formalizado con el adjudicatario, este hecho podría suponer además incumplimiento contractual en virtud de lo dispuesto en el punto 29.1 del PCA del contrato, según el cual:

> *"Tendrán consideración de incumplimientos muy graves, las siguientes:*
> *[…] Incumplimiento de lo descrito en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y en el Proyecto de explotación ofertado.*
> *Incumplimiento de lo descrito en la documentación base de licitación y la ofertada. […]"*

3.- El contexto normativo actual en materia de residuos incide profundamente en la necesidad de alcanzar los objetivos de recogida separada. Los datos de recogida separada de residuos urbanos de Vinaròs son de aproximadamente un 14%, cuando la normativa establece la necesidad de alcanzar un porcentaje de, como mínimo, un 65%.

Además, el nuevo impuesto al depósito de residuos en vertedero al que el Ayuntamiento de Vinaròs ya está haciendo frente desde 2023, supone un esfuerzo importante para el presupuesto municipal y, a futuro, lo supondrá para todos los contribuyentes, dado que la normativa exige que la tasa de residuos debe ser justa y no deficitaria. A más residuos entregados en planta como fracción resto, mayor es el importe del impuesto al que debemos hacer frente (actualmente, 30 €/tonelada).

Por tanto, cualquier hecho que incida negativamente en alcanzar los objetivos de recogida separada requiere la adopción de medidas correctoras. Sin descuidar el desincentivo que puede suponer para la ciudadanía el hecho de observar que el servicio municipal de recogida de residuos no separe correctamente los residuos que a ellos mismos, a través de campañas, se les insta a separar en sus hogares.

Por lo anteriormente expuesto, la técnico que suscribe considera que el incumplimiento detectado por la responsable del contrato el pasado día 22/06/24, consistente en la no recogida selectiva de las fracciones envases ligeros y resto, debe ponerse en conocimiento del departamento de Contratación a los efectos de seguir el procedimiento establecido en el punto 29.2 del PCA del contrato.»

Visto lo dispuesto en la cláusula 29.2 del PCAP y siendo el órgano de contratación el Pleno de la Corporación Municipal.

A la vista de lo expuesto, PROPONGO a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente el presente acuerdo y al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- INCOAR expediente sancionador cuya finalidad será determinar si existe un incumplimiento en la prestación del servicio y la gravedad del mismo, así como la necesidad de imposición de penalidades a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. por los hechos descritos en los informes de la responsable del contrato de fecha 29 de junio de 2024 y el informe de la Técnico de medio Ambiente Municipal de fecha 22 de julio de 2024.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 22 de 44

SEGUNDO.- REQUERIR a la responsable del contrato a los efectos de que confeccione pliego de cargos, debiéndose dar audiencia a ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. por término de 10 días.

TERCERO.- Notificar a Acciona Servicio Urbanos S.L. y comunicar a la responsable del servicio así como a la Técnica Municipal de Medio Ambiente.»

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

9.- Expedient 2812/2024.Declarar la inadmissió a tràmit del recurs de reposició interposat per Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón contra la Ordenança Específica per la que es regiran les convocatòries públiques per a la concessió de subvencions a entitats sense ànim de lucre per a l'execució de projectes d'acció social a Vinaròs.

La regidora de Serveis Socials proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Social i Festes, i té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal de Servicios Sociales

En relación con el recurso de reposición interpuesto contra la «Ordenanza Específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs» (Expte. 2812/2024), y en virtud del art. 88.3 del Reglamento Orgánico Municipal, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- La Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón, mediante escrito presentado con el núm. de entrada 2024-E-RE-9779 el 23 de agosto de 2024, interpone recurso de reposición contra la «Ordenanza Específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs» que se aprobó definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024 y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 93, de 1 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- En fecha 17 de septiembre de 2024 se emite informe jurídico por parte del Secretario de la Corporación, que concluye:

> *"[...]declarar la inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón contra la «Ordenanza Específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs» por tratarse de una disposición de carácter general no susceptible de ser recurrida en vía administrativa".*

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 23 de 44

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa aplicable es la siguiente:

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: art. 35.1.b), 112.3, 116.c y 119.1.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: art. 4, 65.2, 47.1, 49 y 70.2.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones: art. 17.2*

SEGUNDO.- Una Ordenanza no es susceptible de recurso en vía administrativa. El art. 112.2 de la Ley 39/2015 establece la siguiente regla general y básica: «Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa».

El recurso de reposición que se pretende interponer por la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón es un recurso en vía administrativa.

La «Ordenanza Específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs» es una disposición administrativa de carácter general. La naturaleza reglamentaria de esta Ordenanzas municipal se desprende de su propio contenido y de los art. 4, 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985.

Por tanto, la «Ordenanza Específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs» no es susceptible de ser impugnada mediante un recurso de reposición en vía administrativa.

TERCERO.- El art. 116.c de la Ley 39/2015 establece como causa de inadmisión de los recursos administrativos la siguiente: «tratarse de un acto no susceptible de recurso».
Así, como la Ordenanza objeto de este informe no es susceptible de recurso en vía administrativa, debe inadmitirse el recurso de reposición interpuesto.

CUARTO.- Corresponde declarar la inadmisión a trámite de este recurso al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 119.1 de la Ley 39/2015 dado que fue el órgano que aprobó la Ordenanza objeto de recurso.

El quórum de adopción de este acuerdo es el de mayoría simple, en virtud de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 7/1985 puesto que no se trata de una de las materia del art. 47.2.

Es por ello que, con el visto bueno de la concejala del área de Servicios Sociales, y en virtud del art. 88.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

PROPONGO

PRIMERO.- Declarar la inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón contra la «Ordenanza Específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs» por tratarse de una disposición de carácter general no susceptible de ser recurrida en vía administrativa.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la asociación recurrente.».

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 24 de 44

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

10.- Expedient 4890/2024. Inici del procediment per a declarar la resolució de l'adjudicació de la condició d'agent urbanitzador del Programa d'Actuació Integrada del Sector SUR SALINES del PGOU de Vinaròs.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Previo procedimiento tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, en sesión celebrada en fecha 08/03/2005, acordaba la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de los Sectores SUR02-SUR03, así como, de la Unidad de Ejecución denominada UE1R02, ubicados en la zona de la Costa Sur del municipio de Vinaròs (PAI SUR SALINES). Se adjudicó la condición de agente urbanizador a la sociedad mercantil PROYEXVA SL.(B96542444) para la gestión indirecta de dicha actuación urbanística, de conformidad con la Alternativa técnica y la proposición jurídico-económica presentadas por dicha mercantil.

La Alternativa técnica se integraba de Memoria del Programa, Plan Parcial de mejora modificativo de la ordenación estructural y un anteproyecto de urbanización. Las cargas estimadas de la actuación ascendían a 11.712.557,95 euros.

En la proposición jurídico-económica presentada, el agente urbanizador se comprometía a presentar el proyecto de urbanización en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de planeamiento, y el proyecto de reparcelación a los tres meses, una vez transcurridos 10 días desde la aprobación del proyecto de urbanización.

En cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, se fijaba un plazo máximo de 18 meses, a partir de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Por otra parte, se proponían como mejoras, entre otras, presentar a los tres meses del acuerdo de adjudicación, un Plan de Reforma Interior sobre parte del suelo urbano colindante al SUR Salines, con el objeto de culminar la trama urbana y las conexiones del ámbito con el referido suelo urbano; también se comprometía a asumir a su cargo (sin coste para los propietarios), la ejecución de las obras de la rotonda y vial de servicio colindante a la CN-340, en el caso de que no se llegase a ejecutar el "Proyecto de reordenación de acceso existente a la zona comercial desde la CN-340", que se encontraba en tramitación a la fecha; y otro de los compromisos era la adquisición del excedente de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento destinado a la construcción de viviendas de protección pública.

2º.- El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo,

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 25 de 44

de fecha 25/01/2008, y publicado en el B.O.P. de Castellón n.º 151, de fecha 13/12/2008.

3º.- En fecha 13/01/2009 el agente urbanizador presenta el proyecto de urbanización, y lo acompaña de informe complementario justificativo de la actualización de las cargas del programa.

4º.-Por resolución de la Alcaldía de fecha 28/04/2010 se aprueba el proyecto de urbanización aportado por el agente urbanizador, condicionándose a la obtención de la autorización de vertido, así como, a la autorización para la ejecución de los accesos desde la CN-340. Así mismo, se indica que está pendiente la tramitación de los instrumentos oportunos para llevar a cabo las obras de conexión reflejadas en el proyecto aprobado (B.O.P. de Castellón n.º 65 de 01/06/2010). La aprobación del proyecto se produjo, sin perjuicio de la posible modificación de las cargas de urbanización previstas.

5º.-En fecha 14/07/2010 los servicios técnicos municipales emiten informe en relación con la actualización de cargas del PAI, requiriendo al agente urbanizador para que justificara algunos aspectos. Dicho informe complementario es presentado en fecha 02/08/2010, en el cual se justifica que las cargas ascienden tras su actualización al importe de 21.077.043,48 € (+ I.V.A.), y es informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, por lo que por resolución de Alcaldía de 17/09/2010 se aprueba el incremento de las cargas del programa, "siempre y cuando se tenga en cuenta la siguiente consideración: las cantidades reflejadas referidas a cánones, serán las que finalmente resulten de aplicación" . Además, se indicaba que "respecto a las cantidades relativas a las obras de infraestructuras de suministro, en cualquier caso se estará a lo dispuesto en el art. 168 de la LUV, repercutiéndose a los propietarios únicamente la cantidad que corresponda al sector".

6º.-En fecha 14/09/2010 el Ayuntamiento recibe comunicación de IBERDROLA, en la que pone de manifiesto que el informe de condiciones técnico-económicas que fue trasladado al agente urbanizador, de fecha 15/02/2010, ha caducado. En dicho informe se condicionaba la alimentación exterior a la puesta en servicio de una nueva Subestación Transformadora (ST BOVERAL), siendo a cargo de la actuación el coste proporcional de su implantación. No consta a este Ayuntamiento que se suscribiera el correspondiente convenio para la electrificación del ámbito con la referida compañía suministradora.

7º.- El convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Vinaròs se formaliza en fecha 21/10/2010, en el cuál se indica que las relaciones entre ambos se rigen por lo previsto en el acuerdo plenario de fecha 08/03/2005, y por las condiciones en él impuestas, así como, por el programa, la alternativa técnica y por la proposición jurídico-económica. Se establece como régimen jurídico aplicable el de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana.

8º.- En fecha 16/11/2010 PROYEXVA SL deposita en la tesorería municipal garantía del cumplimiento de sus obligaciones como agente urbanizador de importe 819.879,06 euros (7% del importe de las cargas estimado inicialmente en la proposición jurídico-económica aprobada por el pleno en fecha 08/03/2005).

9º.- En fecha 18/01/2011 el agente urbanizador presentaba en el Ayuntamiento un ejemplar del Proyecto de Reparcelación de la U.E. "Les Salines", y en fecha 19/01/2011, el notario Jesús M. Gallardo Aragón extendía acta de protocolización y exposición pública del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 177 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) y el art. 416 del ROGTU. El correspondiente anuncio de información pública aparece en el D.O.C.V. n.º 6465, de 22/02/2011. Durante el período de exposición al público se presentaron alegaciones por diferentes propietarios de suelo incluido en el ámbito, pero

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 26 de 44

hasta la fecha, no consta que se se haya aprobado la referida reparcelación.

10º.- En fecha 29/05/2013 el agente urbanizador solicita que se acuerde la suspensión temporal total del P.A.I., en virtud de lo previsto en la D.T. 1ª de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, por el plazo máximo de dos años establecido en dicha norma.

Los motivos alegados fueron: en primer lugar, que la exigencia de construir el paso inferior en la CN-340 impuesta por el Ministerio de Fomento iba a dejar de tener sentido con la construcción de la variante de dicha vía, ya que al adquirir el Ayuntamiento la titularidad de la actual CN-340 resultaría más adecuado y barato construir una rotonda en superficie; y en segundo lugar, según el agente urbanizador, se encontraba pendiente de elaboración y aprobación una Ordenanza municipal de Edificios de consumo energético casi nulo para que todos los edificios de nueva construcción fueran de consumo de energía casi nulo, lo que justificaría así la innecesariedad de potencia eléctrica externa al sector, con el consiguiente ahorro para los propietarios. Indicaba el urbanizador que no se había firmado el convenio con la compañía eléctrica a la espera de la aprobación de dicha ordenanza, o bien, a que el propio Ayuntamiento suscribiera el correspondiente convenio con aquella que diera una solución global a las necesidades de electrificación de los distintos sectores existentes; por último, también se hace referencia a la situación del mercado inmobiliario que implica que no tenga viabilidad económica la promoción de la actuación en los plazos previstos, así como, que no sea sostenible para las arcas municipales.

Tras la tramitación correspondiente, el Pleno de la corporación acordó suspender el programa en fecha 27/03/2014.

12ª.-Transcurridos los dos años de suspensión temporal, el Pleno del Ayuntamiento, inició varios procedimientos, en fechas 28/07/2016, 22/03/2018 y 27/02/2019 (expedientes números 1511/2014 y 1034/2018), con el objeto declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del SUR SALINES, por incumplimiento de los plazos de ejecución del mismo, y resolver la condición de agente urbanizador a la mercantil PROYEXVA SL, declarando su responsabilidad en el incumplimiento de plazos.

El último de dichos acuerdos, de fecha 24/10/2019, fue recurrido por el agente urbanizador en vía contencioso-administrativa. En fecha 01/09/2023 el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón de la Plana notificó al Ayuntamiento de Vinaròs la Sentencia nº218/2023, de 31 de julio, en la que estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto, con la consiguiente declaración de disconformidad a derecho de la referida resolución administrativa impugnada, que de este modo quedaba anulada y se dejaba sin efecto. El motivo argumentado por el órgano jurisdiccional es que ha transcurrido el plazo de caducidad para resolver el procedimiento, que estimaba era de tres meses.

A la vista de la referida sentencia, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, en sesión celebrada en fecha 23/01/2024, acordaba declarar la caducidad de los procedimientos iniciados, y requerir al departamento de Urbanismo que formulara la propuesta correspondiente, a efectos de determinar la procedencia de iniciar un nuevo procedimiento para la cancelación de dicha programación, así como, de la adjudicación de la condición de agente urbanizador.

13º.- Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 16/09/2024, y de conformidad con el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 27 de 44

1º.- Legislación aplicable.-

En la actualidad, y desde fecha 17/07/2021, se encuentra vigente el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de Comunidad Valenciana (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cuya disposición transitoria duodécima prevé:

> *«Disposición transitoria duodécima. Programas aprobados.*
> *1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014 se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.*
> *2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.»*

El Programa de Actuación Integrada del SUR SALINES se aprobó provisionalmente por el Pleno de la corporación en fecha 08/03/2005, encontrándose todavía vigente la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, de fecha 25/01/2008, y publicado en el B.O.P. de Castellón n.º 151, de fecha 13/12/2008, una vez entrada en vigor la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, cuya D.T. 1ª establecía que los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la referida ley debían regirse por la legislación anterior, siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal.

Sin embargo, de conformidad con la D.T. 4ª del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), que entró en vigor en fecha 24/05/2006:

> *"Disposición transitoria cuarta. Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que han sido objeto de aprobación municipal, de forma expresa o implícita y con carácter provisional*
> *1. En los procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, y aprobados por el Ayuntamiento, pero respecto de los que no hubiera recaído aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que le acompañe con anterioridad a la entrada en vigor de esa Ley, al cumplimiento y ejecución del programa se aplicará lo previsto en la Ley Urbanística Valenciana y el presente reglamento, que regirá, formal y sustantivamente, la aprobación definitiva de los nuevos instrumentos y actuaciones siguientes:*
> *a) La tramitación y aprobación del proyecto de urbanización, cuando se hubiese presentado anteproyecto junto con la Alternativa Técnica o cuando de la aprobación del instrumento de planeamiento se deriven modificaciones en el mismo.*
> *b) La prestación de garantías.*
> *c) La firma del contrato de programación.*
> *d) La contratación y ejecución de las obras de urbanización.*
> *e) La redacción, contenido, tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación.*
> *f) La retasación de cargas.*
> *g) La imposición de cuotas de urbanización."*

Por tanto, al cumplimiento y ejecución del programa le es de aplicación la LUV y el ROGTU.

Por otra parte, hay que considerar el contenido de las estipulaciones previstas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador, que se formaliza en fecha 21/10/2010, y en el cuál se indica que las relaciones entre ambos se rigen por lo previsto en el acuerdo plenario de fecha 08/03/2005, y por las condiciones en él impuestas, así como, por el programa, la alternativa técnica y por la proposición jurídico-económica. Así mismo,

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 28 de 44

se establece expresamente que el régimen jurídico aplicable el de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana.

Sin embargo, hay que considerar que los documentos de gestión referidos (programa, alternativa técnica y proposición jurídico-económica) fueron redactados encontrándose vigente la LRAU, por lo que su contenido se refiere y remite al articulado de dicha norma.

Con carácter supletorio, y siendo la naturaleza del convenio urbanístico suscrito de contrato administrativo especial, es aplicable la normativa sobre contratación pública que se encontraba en vigor en el momento de la adjudicación (08/03/2005), según la disposición transitoria primera de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017). Esto es, es de aplicación supletoria el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), así como, las disposiciones de desarrollo aprobadas por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Por otra parte, y desde el punto de vista procedimental, resulta de aplicación la normativa urbanística vigente en la actualidad, el TRLOTUP, de conformidad con el principio tempus regit actum, por ser de aplicación la normativa vigente en el momento de iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa, complementada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así mismo, con carácter supletorio, es aplicable la LCSP/2017, en particular en sus artículos 191.1º y 3º y 212.1º y 8º, y el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas, todavía vigente en aquello que no contradiga aquélla.

A la vista de la normativa indicada, resulta preceptiva la audiencia del contratista y del avalista o asegurador por plazo de diez días naturales, informe del servicio jurídico, y dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Es preceptivo informe del secretario de la corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.d) apartado 7.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Sin embargo, ya no resulta preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje (disposición transitoria 12ª del TRLOTUP).

Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

La adopción del acuerdo sobre la resolución del convenio/contrato corresponderá al Pleno de la corporación, puesto que fue este órgano el que acordó la adjudicación de la condición de agente urbanizador.

2º.-Causa/s de la resolución del convenio/contrato.
De conformidad con lo previsto en el art. 143.2º de la LUV:

> *"2. Serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la Administración, incluyendo la falta de*

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 29 de 44

prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos ante ésta, así como el incumplimiento grave de los mismos y, también, las siguientes:
a) La comisión por el Urbanizador de infracciones urbanísticas o medioambientales graves o muy graves en relación con el ámbito programado.
b) La obstaculización por el Urbanizador del ejercicio de los derechos y deberes urbanísticos de los afectados por la programación o la realización de prácticas manifiestamente restrictivas de la competencia en el mercado inmobiliario relacionadas con el Programa.
c) El incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por esta Ley.
d) La caducidad del Programa por transcurso del plazo total para acometerlo y, en su caso, la prórroga.
e) El mutuo acuerdo entre la Administración actuante y el Urbanizador, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan en beneficio de los propietarios de terrenos u otros afectados.
f) El descubrimiento de condiciones territoriales no tenidas en cuenta al acordar la programación y que hagan legalmente inviable la prosecución de ésta, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, procedan o de la posibilidad de subsanar sus previsiones, si ello fuera posible, sin desvirtuar sustancialmente las mismas.
g) La resolución anticipada de la adjudicación para su gestión directa por causa justificada de interés público, sin perjuicio de las compensaciones económicas a que ello de lugar y que deberá evaluar el acuerdo correspondiente.
h) La suspensión de licencias en el ámbito programado, la aprobación de planes o proyectos incompatibles con el desarrollo del Programa, así como las resoluciones administrativas que impidan proseguirlo o paralicen su desarrollo material o económico por inactividad de la Administración durante más de seis meses y de modo relevante, teniendo derecho el Urbanizador a instar la resolución con las compensaciones procedentes.
i) La renuncia del Urbanizador ante una retasación de cargas fundada en causa legal que implique un incremento del importe de las cargas previsto en la proposición jurídico-económica superior al 20 por 100."

Las causas enumeradas en los apartados c) y d) son las que se entienden aplicables al presente supuesto.

1.- Cuando el agente urbanizador solicitó en 2013 que se acordara la suspensión temporal total del P.A.I., sus motivos eran esencialmente económicos, tanto por la manifestada inviabilidad económica del desarrollo del ámbito, por los costes que consideraba excesivos de conexión externa del sector (la construcción de los accesos a la CN-340 requeridos por la administración estatal), como por los costes de electrificación requeridos por la compañía eléctrica. Así mismo, consideraba que dichas circunstancias podían variar durante el plazo de suspensión, y que, en mayor medida, ello dependía de la propia administración municipal.

No obstante, las circunstancias relativas a la situación de la CN-340 y a las condiciones de electrificación no cambiaron transcurridos los dos años máximos de suspensión. El agente urbanizador no podía pretender que la responsabilidad de inejecución de este programa fuera consecuencia de la pretendida inactividad municipal, puesto que justamente, en su calidad de agente público, y en virtud de la adjudicación de dicha condición, es el responsable directo del desarrollo y ejecución de esta actuación urbanística (art. 119 LUV). Y una de sus obligaciones esenciales es financiar el coste de las inversiones, obras, instalaciones y compensaciones necesarias para la ejecución del programa.

La realidad fáctica es que, más de 20 años después, no ya de la aprobación del programa, sino de la formalización del convenio urbanístico entre Ayuntamiento y agente urbanizador, no se han reactivado las actuaciones por parte del agente urbanizador a efectos de completar las obras de urbanización. En cambio, el Ayuntamiento si ha realizado actuaciones tendentes a la resolución del contrato adjudicado.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 30 de 44

2.- Por otra parte, los compromisos asumidos en proposición jurídico-económica presentada por PROYEXVA SL, constituyen obligaciones contractuales de dicha mercantil en su condición de agente urbanizador, de conformidad con el acuerdo de adjudicación del programa y, posteriormente, del convenio suscrito.

En lo relativo al plazo de ejecución, se establecían diferentes plazos parciales para los hitos más importantes de dicha ejecución: presentación del proyecto de urbanización, presentación del proyecto de reparcelación, e inicio y finalización de las obras de urbanización (este último plazo, dependiente de la aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación).

Los proyectos de urbanización y de reparcelación fueron presentados. Sin embargo, la aprobación del primero se condicionó a la obtención de la autorización de las obras de conexión con la CN-340, que no consta en el expediente. Por tanto, la referida aprobación no ha desplegado sus efectos, lo que hace inejecutable el proyecto de urbanización, por causa imputable al agente urbanizador.

Del mismo modo, resulta inejecutable el proyecto de urbanización por cuanto no consta resuelta la alimentación eléctrica externa del Sector, ya que no se llegó a suscribir el correspondiente convenio con la compañía distribuidora del servicio, siendo dicha obra de urbanización necesaria para dotar a los terrenos de la condición de solar.

En cuanto al plazo global de ejecución, se encontraba previsto legalmente a la fecha de adjudicación del contrato, en el art. 29.5° de la LRAU, al que se refiere la proposición jurídico económica suscrita por el agente urbanizador y en la que se establecen las obligaciones contractuales asumidas por el mismo (Compromiso II.1.4°, plazos de ejecución, apartado c):

> *"Plazos.-Los programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. "*

Por otra parte, el art. 111.e) del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece como causa de resolución del contrato, "la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista ".

3°.-Efectos de la resolución.
De conformidad con lo previsto en el art. 143.4° de la LUV, aplicable en esta programación, y sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución de la adjudicación, determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación.

En consecuencia, la resolución de la adjudicación conlleva la cancelación de la programación, por lo que los terrenos del ámbito del SUR SALINES, quedan como suelo urbanizable no programado.

Así mismo, art. 343 del ROGTU, establece que:

> *"La resolución del Contrato entre la Administración y el Urbanizador por causa de la que hubiese sido declarado culpable este último dará lugar a las consecuencias previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas y, en particular, a la prohibición de contratar con la Administración. En orden a publicitar tal circunstancia, los actos administrativos por los que se declaren resueltos los Contratos entre la Administración y los Urbanizadores se inscribirán en el*

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 31 de 44

Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana.”

De acuerdo con lo previsto en el art. 113 del TRLCAP: «(...) 4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será confiscada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en el que excedan del importe de la garantía confiscada; 5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.»

4º. Daños y perjuicios.
El artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que “en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que tenga que indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de éste, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implicó para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasiono a la Administración”.

El Tribunal Supremo en sentencia de 9 de diciembre de 1980 ha declarado que “... teniendo que tenerse presente en esta materia de indemnización de daños y perjuicios la constante jurisprudencia que exige al que pretende hacer efectivo tal derecho que acredite la existencia real y efectiva de los daños, pues, solo podrán ser tomados en consideración aquellos perjuicios efectivos sufridos que estén bastante demostrados por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales y no meramente hipotéticos de resultados posibles pero no seguros”.

El cumplimiento de las obligaciones del agente urbanizador habría permitido en el Ayuntamiento obtener gratuitamente el suelo dotacional público (parque, viarios, equipamientos) previsto en el planeamiento de desarrollo del ámbito, así como, las parcelas edificables correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento, previsto legalmente, que pasarían a integrar el patrimonio municipal del suelo.

La no ejecución de estos compromisos en el plazo previsto, supondrá que el Ayuntamiento tendrá que posponer la satisfacción de los objetivos mencionados hasta una nueva programación. Esta circunstancia supone en sí misma un perjuicio efectivo para el interés público. No obstante lo anterior, no resulta técnicamente posible a fecha de hoy, una cuantificación de daños o perjuicios efectivos, en los términos concretos exigidos por la jurisprudencia citada.

5º. Liquidación del contrato.
La resolución del convenio con el agente urbanizador no excluye, en su caso, el derecho a cobrar las prestaciones efectivamente realizadas en virtud de aquel y que sean de efectivo provecho al posterior desarrollo de la actuación. Lo contrario podría dar lugar a un enriquecimiento injusto.

En el presente supuesto no se han llegado a ejecutar obras de urbanización. Las actuaciones realizadas por el agente urbanizador son de gestión, preparatorias de la urbanización en si, como la elaboración del documento de planeamiento que integraba la propuesta, así como, de los proyectos de urbanización y de reparcelación.

Sin embargo, en cuanto al proyecto de urbanización, no constituye un documento que pueda considerarse válido para una nueva programación, ya que tal y como se ha indicado, resulta inejecutable. Además, al no haberse suscrito el correspondiente convenio con la compañía

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 32 de 44

suministradora de energía eléctrica, la incorporación de las de condiciones técnicas exigidas para la electrificación del ámbito conllevaría la modificación sustancial del proyecto de urbanización, y con toda probabilidad, un incremento de las cargas previstas inicialmente.

Respecto a la reparcelación, no consta su aprobación.

Respecto al planeamiento aprobado, podría resultar útil y conveniente al interés público mantener su validez (se mantendría así la ordenación estructural y pormenorizada) a expensas de un próximo desarrollo, por gestión directa o por propietario. En cualquier caso, los gastos efectivos de elaboración de los documentos elaborados por el agente urbanizador y que sean útiles y aprovechables, deberán acreditarse con aportación de las correspondientes facturas y justificantes de su efectivo pago.

En virtud del expuesto, se eleva al Pleno de la corporación, órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa del área de Infraestructuras, Obras y Servicios, Costa Norte, Costa Sur y Ermita, y Deportes, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Iniciar el procedimiento para declarar la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector SUR SALINES del PGOU de Vinaròs, que ostenta la sociedad mercantil PROYEXVA SL. (aprobado por el Pleno de la corporación con carácter provisional en fecha 08/03/2005, y definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, de fecha 25/01/2008), por incumplimiento culpable del agente urbanizador, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

La resolución de la adjudicación conllevará la resolución del convenio subscrito para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, formalizado en fecha 21/10/2010, así como, la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito a las previsiones legales para suelo urbanizable no programado.

SEGUNDO.- Incautar cautelarmente la garantía depositada por el agente urbanizador, de importe 819.879,06 euros (7% del importe de las cargas estimado inicialmente en la proposición jurídico-económica aprobada por el pleno en fecha 08/03/2005).

La resolución de la adjudicación pérdida y ejecución de la garantía, de acuerdo con lo previsto en el art. 113 del TRLCAP.

TERCERO.- Iniciar un procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, así como, para la determinación de los eventuales daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar, en relación con los propietarios de suelo, terceros con derechos legítimos, y al propio interés general representado por el Ayuntamiento de Vinaròs.

CUARTO.- Conceder al agente urbanizador y a la entidad avalista, en su caso, así como a todos aquellos titulares de bienes y derechos afectados, un plazo de audiencia de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen convenientes.

QUINTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, se recabará informe de la T.A.G. de Urbanismo, del Secretario del Ayuntamiento y, si se formula oposición por parte del contratista, dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 33 de 44

Comunidad Autónoma.

Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de todos aquellos actos de trámite que resulten necesarios para la instrucción del presente procedimiento.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que contra este acto administrativo de trámite no cabe interponer ningún recurso.».

Votació i adopció d'acords
Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

11.- Expedient 8092/2024.Proposta de resolució presentada pel Grup Municipal VOX per al trasllat i acolliment d'immigrants il·legals fora d'Espanya.

El grup municipal VOX presenta la següent proposta d'acord:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural. En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más)1.

Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas.

Ambos partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse Europa con su política proinmigración y de fronteras abiertas, fingen un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El apoyo por parte del Partido Socialista y del Partido Popular a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 34 de 44

España en el Congreso delos Diputados.

La irresponsabilidad por parte del Partido Socialista y el Partido Popular al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las "bondades" del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.

Solamente VOX ha advertido del sinsentido de este modelo inmigratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que, cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a los barrios españoles, siendo el ejemplo más reciente la salida de los gobiernos regionales de Castilla y León, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura.

Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentados por el efecto llamada de populares y socialistas, para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.

Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.

Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmentenunca podrá regularizar su situación en España.

Del mismo modo, y dado que los burócratas de Bruselas están más preocupados por los inmigrantes ilegales que por el bienestar y la seguridad de los españoles, es de justicia que se ofrezca a los inmigrantes ilegales que se encuentran en Vinaroz la posibilidad de poder ser trasladados a Bruselas en caso de que no deseen ser devueltos a sus países de origen. Con este traslado voluntario de los inmigrantes ilegales a Bruselas, los españoles podrán reafirmar ante las instituciones europeas el derecho a defender sus fronteras y oponerse a

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 35 de 44

un modelo inmigratorio que pone en riesgo el propio futuro de la Nación. Las autoridades europeas también han de ser consecuentes con sus actos, por ello este traslado permitirá a los burócratas de Bruselas "acoger" con ejemplaridad a dichos inmigrantes ilegales directamente en las instalaciones de las instituciones europeas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Vinaroz presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista, los cuales son coalición en Bruselas.

2.- Exigir al Gobierno de la Nación la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en el término municipal.

3.- Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.

4.- Declarar al municipio de Vinaroz como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.

5.- Promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, apoyando ONGs con subvención municipal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.

6.- Impulsar la celebración de una consulta popular relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en la que se plantee la expulsión de los inmigrantes ilegales que se encuentren en el municipio.

7.- Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: dos vots a favor (VOX), setze vots en contra (grup Socialista, grup Popular i Compromís) i una abstenció (PVI). Per tant, no s'assoleix la majoria simple necessària per a aprovar la proposta al ser major el nombre de vots en contra que el dels vots a favor.

En conseqüència, **no** s'aprova la proposta.

Despatx extraordinari.- Expte. 9708/2019. Aprovació de l'expedient per a la contractació de les obres d'ampliació, adequació i reforma de l'IES José Vilaplana de Vinaròs, actuació finançada per la Generalitat Valenciana amb càrrec al Programa Edificant.

El **Sr. President** presenta directament al Plenari aquest assumpte per al seu debat i votació si prèviament s'aprova la urgència de l'assumpte.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 36 de 44

Sotmesa la urgència a votació, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i nou abstencions (grup Socialista i Compromís). Per tant, no s'assoleix la majoria absoluta del nombre legal de membres de la Corporació (onze vots a favor) i no s'aprova la urgència.

En conseqüència, no es pot tractar l'assumpte en aquesta sessió.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

12.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcaldessa corresponents als mesos de juliol i agost de 2024, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2024-3131, de 26 d'agost, fins al núm. 2024-3396, de 20 de setembre, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern local en el període des del 23/08/2024 al 13/09/2024, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Nom	Data	Breu descripció del seu contingut
DECRET 2024-3131	26/08/24	Convocar sessió ordinària de la Junta de Portaveus a celebrar el dia 28.08.2024
DECRET 2024-3132	26/08/24	Aprovar la llista definitiva d'admesos i exclosos per a constituir una Borsa de Treball de Monitor/a d'Esports
DECRET 2024-3133	26/08/24	Declarar a A.H.E.G. desistido de la solicitud de licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL MARE DE DEU DEL PILAR 200
DECRET 2024-3134	26/08/24	Denegar a A.V.C., la licencia urbanística para la ejecución del proyecto de extensión de línea aérea de baja tensión (LABT), para el suministro a una bomba de riego en POLIGONO 22 PARCELA 73
DECRET 2024-3135	26/08/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Pensión , sita en CN-340 PK. 148 según catastro(CM AMERADORS 50) , a favor de J.I.R.B.
DECRET 2024-3136	26/08/24	Conceder licencia urbanística de segregación/parcelación al Sr. FSG, para la división en dos fincas resultantes de una parcela inicial situada en CL DE LES ILLES MEDES, nº 28
DECRET 2024-3137	26/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre
DECRET 2024-3138	26/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eduardo Barberà Pla.
DECRET 2024-3139	26/08/24	Convocar sessió ordinària del Ple per al dia 29.08.2024
DECRET 2024-3140	27/08/24	Avocar competencias y aprobación de documentos justificativos del gasto, reconocimiento y liquidación de obligaciones i concedir l'ajuda de transport escolar ESO.
DECRET 2024-3141	27/08/24	Ordenar la sustitución de las barandillas en la edificación situada en PZ JOVELLAR, nº 13 (referencia catastral 5931403BE8853B), que se encuentran en mal estado de conservación
DECRET 2024-3142	27/08/24	Aprobar el programa TEMPORAL PER A LA GESTIÓ URBANÍSTICA I FOMENT DE L'EDIFICACIÓ I DE LA REHABILITACIÓ
DECRET 2024-3143	27/08/24	Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, setmana 28 de 2024)
DECRET 2024-3144	27/08/24	Denegar al Sr. JLMC la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad , por no tener, la movilidad reducida reconocida o proceder afectación visual.
DECRET 2024-3145	27/08/24	Convocar sessió ordinària de la Junta de Govern Local per al dia 30.08.2024
DECRET 2024-3146	28/08/24	Aprobar, no obstante el reparo de intervención, la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la nómina de agosto.
DECRET 2024-3147	28/08/24	Estimar la solicitud de suspensión de la orden de restauración de la legalidad dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2021-2539, de fecha 09/08/2023,
DECRET 2024-3148	28/08/24	Estimar el alta en el Padrón de Habitantes solicitada por el NM
DECRET 2024-3149	28/08/24	Autorizar la Asociación de Comerciantes de Vinaròs a la celebración de la acción promocional "Les Botigues al Carrer", condicionado al pago de la tasa correspondiente
DECRET 2024-3150	28/08/24	Dar de Alta, Baja y/o Cambios de domicilio 7/2024 en Padrón Municipal de Habitantes
DECRET 2024-3151	28/08/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario de los nichos nº 3 y nº 4 de la fila nº 14 del Bloc Sant Mateu a Dña. M.R.B.S. y Dña. M.S.B.
DECRET 2024-3152	28/08/24	Conceder un plazo improrrogable de dos meses, para que se acredite ante este Ayuntamiento la efectiva transmisión de la edificación declarada en situación de ruina, situada en CL ÁNGEL, n.º 7, REF.CAT 6233759BE8863C, y se identifique al nuevo titular
DECRET 2024-3153	28/08/24	Archivar expte por desistimiento - Francisco Gil comes SLU de su solicitud de Licencia ambiental para una actividad de Fábrica de conservas en Camino Capsades, n.º 32.
DECRET 2024-3154	28/08/24	Incoar expedient informatiu - administrativa i auxiliar del departament de l'OIAC
DECRET 2024-3155	29/08/24	Aprovar la llista provisional d'admesos i exclosos, nomenament tribunal i data d'exercici per a constituir borsa de treball de MONITOR/A D'ESCOLA D'ART
DECRET 2024-3156	30/08/24	Autoritzar l'ocupació de via pública per instal·lar una taula informativa i petitòria per a l'Associació de l'Alzheimer el dia 26 de setembre de 2024 en el mercado semanal del jueves

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 37 de 44

DECRET 2024-3157	30/08/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a MªRCC en carrer Sant Cristòfol núm. 2
DECRET 2024-3158	30/08/24	Iniciar expediente sancionador por la presunta comisión de infracciones urbanísticas en CL DE LA RALINGA 9 de Vinaròs (referencia catastral 8268712BE8886N0001AG):
DECRET 2024-3159	30/08/24	Avocar competències i aprovar la relació de FACTURES CODI 61 per import total de 82.605,49€
DECRET 2024-3160	30/08/24	Declarar la caducidad del procedimiento a C.P.T.S.S. de solicitud de licencia municipal para la ocupación de vía pública con la instalación de contenedor para escombros en CL SAN SEBASTIAN 84
DECRET 2024-3161	30/08/24	Aprobar la Baja por Caducidad inscripción padronal RNH12138ia.324 EXPTE: 5405/2024
DECRET 2024-3162	30/08/24	Declarar la caducidad del procedimiento a la Sra. S.F.P., para la construcción de una piscina en CL COLONIA EUROPA, D-4
DECRET 2024-3163	30/08/24	Conceder licencia urbanística a J.M.S.P. para la instalación de placas solares en la cubierta de la edificación de uso residencial en la CL SAN RAMON 9 Es:1 Pl:00 Pt:02
DECRET 2024-3164	30/08/24	Conceder licencia urbanística a S.R.P.V., para la instalación de placas solares en la cubierta de la edificación de uso residencial en la CL SAN JOSE 38
DECRET 2024-3165	30/08/24	Aprobar la concesion administratiava de uso funerario del nicho nº 3 fila nº 7 del Bloc Sant Mateu a DÑA. V.M.M., DÑA. M.N.M.M. y DÑA. A.D.M.
DECRET 2024-3166	30/08/24	Aprovar, no obstant l'informe d'intervenció, la factura de llum i so actuacions teatre i música professional a l'Auditori (PROGRAMACIO PRIMAVERA 2024), por import de 12.919,17€
DECRET 2024-3167	30/08/24	Aprobar el servicio de ayuda a domicilio a favor del Sr. JMCH
DECRET 2024-3168	30/08/24	Cambiar la titularidad de la licencia ambiental de la actividad de Depósito GLP, sita en CN-340 PK. 148 (SEGÚN CATASTRO CM AMERADORS 50) VINARÒS, a favor de JUAN ISIDRO ROCA BELTRAN
DECRET 2024-3169	30/08/24	Conceder a S.C.B. licencia urbanística de carácter provisional para una instalación fotovoltaica de autoconsumo en CL. JUAN BAUTISTA PABLO FORNER, 15
DECRET 2024-3170	30/08/24	Conceder a A.J.V.C. licencia urbanística de carácter provisional para la construcción de un vallado e instalación de una puerta corredera en POLÍGONO 22, PARCELA 73
DECRET 2024-3171	30/08/24	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a J.A.J.A. para la sustitución de ventanas en CL HILARION CLARAMUNT, Nº 11
DECRET 2024-3172	30/08/24	Desestimar las alegaciones por cuanto las obras ejecutadas no se ajustan a lo previsto en el art. 6.10 del PGOU y declarar la ineficacia de la declaración responsable a J.M.B. para la sustitución de ventanas en TR SAN VICENTE 6
DECRET 2024-3173	30/08/24	Desestimar el recurso de reposición a A.G.A., por el que se resolvió declarar la ineficacia de la declaración responsable para la reforma del baño y el acondicionamiento del acceso a la parcela situada en POLIGONO 25 2(A)
DECRET 2024-3174	30/08/24	Conceder licencia urbanística a A.C.C., para la reforma en la edificación existente (cambiar ventanas) en CL PAPA BENET XIII (DEL) 35 Es:1 Pl:00 Pt:D0
DECRET 2024-3175	30/08/24	Conceder licencia urbanística a A.H.R.S.L., para la reforma de local para actividad de pensión, en AV PAIS VALENCIA 1(B) Es:1 Pl:EN Pt:01
DECRET 2024-3176	30/08/24	Conceder a I.S.F. licencia urbanística de carácter provisional para la legalización de obras ejecutadas en PL POLIGONO 24 112(B) consistentes en una instalación fotovoltaica para autoconsumo
DECRET 2024-3177	30/08/24	Conceder licencia urbanística a R.M.P.S. para la instalación de una LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS en AVDA. FRANCISCO JOSÉ BALADA, 83
DECRET 2024-3178	30/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre.
DECRET 2024-3179	30/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Carmen Morellà Muñoz.
DECRET 2024-3180	1/09/24	Declarar la caducidad del procedimiento a P.M.S.L., de su solicitud de licencia municipal para la ocupación de vía pública con la instalación de andamio colgante en PASSATGE DOCTOR SANTOS, Nº 9
DECRET 2024-3181	1/09/24	Aprobar el servicio de ayuda a domicilio a D.G.P.
DECRET 2024-3182	1/09/24	Aprobar la autorización uso del auditorio del Vinalab a LABORA
DECRET 2024-3183	2/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. A.C.D. por poner en funcionamiento aparatos reproductores de música a elevado volumen, gritar y cantar, entre las 22 h. y las 08:00 horas, dificultando el descanso de los vecinos, av. Barcelona, 3
DECRET 2024-3184	2/09/24	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños al vehículo por incendio de contenedores del Sr. MQC.
DECRET 2024-3185	2/09/24	Incoación de expediente sancionador a T.C.P.
DECRET 2024-3186	2/09/24	Aprovar la relació de factures codi 62 i 63
DECRET 2024-3187	2/09/24	Autorizar la autorización inhumación de DON D.A.C. sin recursos
DECRET 2024-3188	2/09/24	Conceder a S.A.B. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3189	2/09/24	Conceder a R.M.B. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3190	2/09/24	Autorizar la inhumación sin recursos a DON S.C.
DECRET 2024-3191	3/09/24	Aprovar la llista provisional d'admesos i exclosos, nomenament tribunal i data exercici - Borsa Treball OFICIAL/A CONDUCTOR/A
DECRET 2024-3192	3/09/24	Aprobar, no obstante el informe de reparo de Intervención, las facturas correspondientes a los trabajos de recogida de residuos del mes de JUNIO por importe de 94.061,91€ y la correspondiente al abono por la recogida selectiva mes de JUNIO, por importe de 13.109,62€.
DECRET 2024-3193	3/09/24	Aprobar, no obstante el informe de reparo de Intervención, la factura correspondiente a la supervisión del segundo trimestre de la ejecución del contrato de gestión de servicios públicos para la recogida de residuos urbanos y limpieza y mantenimiento de contenedores, por un importe de 3.180€.
DECRET 2024-3194	3/09/24	Aprobar la retirada de los vehículos en custodia del Ayuntamiento de Vinaròs, considerados como residuos sólidos urbanos, que se relacionan por un importe de 2.290,80€.
DECRET 2024-3195	3/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por poner en funcionamiento un equipo de TV o reproductor de sonido de modo que perturbe el descanso vecinal entre las 22:00 y las 08:00 horas, en av. Jaume I, 21-4º B
DECRET 2024-3196	3/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por ocasionar molestias en horario de descanso a causa del elevado volumen de la televisión, en avinguda de Jaume I, 21-4º B
DECRET 2024-3197	3/09/24	Convocar la Junta de Govern Local per al dia 06.09.2024
DECRET 2024-3198	5/09/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de juliol de 2024 en concepte de quota mensual de llocs desocupats del Mercat Municipal per import de 1.650€.
DECRET 2024-3199	5/09/24	Conceder a C.K.S. licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rótulo y banderola, en CL REMEDIO 34 Es:1 Pl:00 Pt:01 denominado Lava Wash.
DECRET 2024-3200	5/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a R.B.B. para la construcción del vallado de la parcela situada en Polígono 53 Parcela 63 (EL CORRALET)
DECRET 2024-3201	5/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a A.M.J.G. para la reparación de fachada y cubierta del edificio existente en CL Santa Rita 1
DECRET 2024-3202	5/09/24	Autoritzar l'alta de gual modalitat nocturna en Pl Primer de Maig,40 a favor del Sr. JBF.
DECRET 2024-3203	5/09/24	Declarar la caducidad de procedimiento a O.T.S., para la legalización de obras ejecutadas en CL SAN ALBERTO, 7
DECRET 2024-3204	5/09/24	Conceder licencia municipal a F.S.G.I.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevador, en C/ PILAR Nº 13
DECRET 2024-3205	5/09/24	Declarar caducidad proced incoado el 16/07/21-RE-9472 por Á.D.P., solic lic constr 2 almacenes CL PROYECTO 12 22/6555807BE8865N0001SD), por paralización del mismo durante más de 3 meses, imputable a la persona interesada.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 38 de 44

DECRET 2024-3206	5/09/24	Avocar competencias y adjudicar el contrato de las OBRAS de INSTALACIÓN DE UN PÉRGOLA METÁLICA CON COBERTURA VEGETAL EN EL PATIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VINARÒS – ACTUACIÓN 4, contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (Componente 14 – inversión 4.a) a la empresa IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L., por el importe de 124.400,00€ (IVA Excluido).
DECRET 2024-3207	5/09/24	Conceder licencia municipal a M.L.M. para la ocupación de vía pública con la instalación de 1 contenedor en AV TARRAGONA 3
DECRET 2024-3208	5/09/24	Avocar competencias y adjudicar el contrato de las OBRAS de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CONEXIÓN PEATONAL CON LA COSTA SUR QUE DESARROLLAN EL PROYECTO DE OBRAS PARA LLEGAR AL NIVEL DE EXCELENCIA DEL PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD – ACTUACIÓN 4, contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (Componente 14 – inversión 4.a) a la empresa CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L., por el importe de 112.313,00 € (IVA Excluido).
DECRET 2024-3209	5/09/24	Declarar deserta la licitació de butaques per a l'Auditori
DECRET 2024-3210	5/09/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. C.J.M. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, parada nº 169
DECRET 2024-3211	5/09/24	Estimar, no obstante el informe de reparo de Intervención, la solicitud de abono del IBI que grava las fincas del Polígono 27, urbana 4 y 6, por importe de 1.008,83€.
DECRET 2024-3212	5/09/24	Desestimar la reclamación formulada por la Sra JVF por daños y perjuicios ocasionados por caída la vía pública, ya que no existe nexo de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Ayuntamiento
DECRET 2024-3213	5/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. J.L.B.J. por miccionar en la vía pública, en carrer d'Aragó frente supermercado Consum
DECRET 2024-3214	5/09/24	Iniciar el procedimiento para la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) de la propuesta de modificación puntual n.º 39 del PGOU de Vinarós, presentada FRANCISCO GIL COMES SL
DECRET 2024-3215	5/09/24	Declarar la situació administrativa excedència voluntària automàtica de AAG
DECRET 2024-3216	5/09/24	Autoritzar l'ovp amb una parada amb carpa al PSPV-PSOE
DECRET 2024-3217	5/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre.
DECRET 2024-3219	6/09/24	Conceder a M.I., licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rótulo y banderola, en CL LIBERTAD, 24 denominado LAS DELICIAS DE MICA
DECRET 2024-3220	6/09/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Comercio al por menor de artículos de ropa y hogar, sita en AV PAIS VALENCIA 42 Es:1 Pl:00 Pt:A VINARÒS, a favor de N.H.A.
DECRET 2024-3221	6/09/24	Conceder a M.P.A. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3222	6/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. CH.G.M. por ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria (producto textil) sin autorización, en passeig de Sant Pere
DECRET 2024-3223	6/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. C.S.G. por encadenar bicicletas y ciclomotores a los elementos del mobiliario urbano (farola)
DECRET 2024-3224	6/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. J.D.C. por realizar necesidades fisiológicas (orinar) en los espacios públicos, paseo marítimo
DECRET 2024-3225	6/09/24	Conceder licencia urbanística la C.P.C.2, para la instalación de ascensor y mejora de la accesibilidad en el edificio en CL CENTELLES 2
DECRET 2024-3226	6/09/24	Aprovar el canvi de titularitat del gual en Av. de la Llibertat,33 a D.F.L..
DECRET 2024-3227	6/09/24	Cambiar la titularidad de la licencia ambiental de la actividad de Depósito GLP, sita en CN-340 PK. 148 (SEGÚN CATASTRO CM AMERADORS 50) VINARÒS, a favor de VINAROS KM.0 S.L
DECRET 2024-3228	6/09/24	Incoar expediente de revocación de la licencia de CARESCA SERVI, S.L. de la actividad de Bar-Restaurante sito en la Avda. Libertad, 24, por no realizar las inspecciones periódicas obligatorias.
DECRET 2024-3229	6/09/24	Aprovar, no obstant informe de reparo d'Intervenció, de la factura en concepte de servei de transport urbà de viatgers del mes de juny de 2024 per import de 13.109,35€.
DECRET 2024-3230	6/09/24	Aprovar la memòria i sol·licitud subvenció Diputació de Castelló convocatòria ajudes a entitats locals per a actuacions en el medi natural exercici 2024
DECRET 2024-3231	9/09/24	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. M.C.Q.Q. por verter a la vía pública toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales (vaciado de una piscina de 3000 litros)
DECRET 2024-3232	9/09/24	Aprovar la llista definitiva d'admesos i exclosos - Borsa Treball MONITOR/A ESCOLA D'ART
DECRET 2024-3233	9/09/24	Imponer una sanción de multa de 4.500 € al Sr. K.M.I. por la tenencia de animales enfermos o heridos sin la asistencia o tratamientos veterinarios oportunos, en camí d'en Borràs, urbanización Vistabella G, 27
DECRET 2024-3234	9/09/24	Ordenar la restauración de la legalidad a la mercantil M.95, SL
DECRET 2024-3235	9/09/24	Imponer una sanción de multa de 2.404,06 € al Sr. K.M.I. por tener perro potencialmente peligroso, american pittbull terrier, sin licencia en camí d'en Borràs, urbanización Vistabella G, 27
DECRET 2024-3236	9/09/24	Declarar la restauración de la restauración de la legalidad urbanística a M.M.F.C.
DECRET 2024-3237	9/09/24	Aprovar la declaració gos estat d'abandonament
DECRET 2024-3238	9/09/24	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a G.G., para la reforma del local en la CL IECLA 41(B) Es:1 Pl:00 Pt:03
DECRET 2024-3239	9/09/24	Conceder licencia urbanística a F.B.V.S.L., para la reforma de local para actividad de oficina bancaria, en PZ LHORT DELS ESCRIBANO 1(A)
DECRET 2024-3240	9/09/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a Kaos Vinaròs SCP
DECRET 2024-3241	9/09/24	Aprovar el pagament de les despeses per assistències a òrgans col·legiats dels regidors sense dedicació exclusiva durant el mes de d'agost.
DECRET 2024-3242	10/09/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Taller, exposición y venta de vehículos, sita en CR ULLDECONA 29 Es:1 Pl:00 Pt:02 (Antes CN 238 PK 0.6 Nave 3), a favor de L.E.D.
DECRET 2024-3243	10/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.Z.CH. por miccionar en la vía pública, a la altura del número 7 de carrer del Convent
DECRET 2024-3244	10/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. F.A.D. por no proporcionar a los animales los tratamientos preventivos que sean declarados obligatorios, en avinguda de Francisco José Balada, 52 bajo C
DECRET 2024-3245	10/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. F.A.D. por mantener animales de compañía atados permanentemente, en avinguda de Francisco José Balada, 52 bajo C
DECRET 2024-3246	10/09/24	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. F.A.D. por no identificar a los animales que la normativa considera obligatorio mediante el procedimiento establecido, en avinguda de Francisco José Balada, 52 bajo C
DECRET 2024-3247	10/09/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a CQMP
DECRET 2024-3248	10/09/24	Aprobar la Baja por Caducidad inscripción padronal RNH12138ia.424 Expte: 6011/2024
DECRET 2024-3249	10/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. F.M. por realizar trenzas en el paseo sin autorización
DECRET 2024-3250	10/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. J.C.S. por realizar necesidades fisiológicas (orinar) en espacios públicos, en carrer de l'Àngel
DECRET 2024-3251	10/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a V.R.G. para la reparación de balcones de la edificación en PZ SAN AGUSTIN 11
DECRET 2024-3252	10/09/24	Desistir del traspàs de las parades 8 i 9 del mercat a JCS
DECRET 2024-3253	10/09/24	Declarar a N.L.G.desistido solicitud CCU EXPOSICION DE CHIMENEAS Y BARBACOAS BELLOREN presentada el 07/06/24-RE-6414, no haber cumplimentado requ subsanac defic en el plazo concedido, y proceder al archivo del exp.
DECRET 2024-3255	10/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a E.M. para la ejecución de obras menores consistentes en el crecimiento de vallado en CL

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 39 de 44

		DE LA LLATINA, N.° 51
DECRET 2024-3256	10/09/24	Conceder licencia municipal a A.G.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL DE SANT GREGORI, 45
DECRET 2024-3257	10/09/24	Archivar el expediente de extinción oficia técnica arquitectura D.A.
DECRET 2024-3258	10/09/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Pensión, sita en CN-340 PK. 148 según catastro(CM AMERADORS 50) VINARÒS, a favor de VINAROS KM 0 S.L.,
DECRET 2024-3259	10/09/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho n° 3 fila n° 15 del Bloc Sant Mateu a DÑA C.M.M., DÑA. M.D.M.M. y DÑA. M.J.M.M.
DECRET 2024-3260	10/09/24	Conceder a COMPRO EN ESPAÑA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL, licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rótulo (vinilo), en CL RICARDO SANTOS 7 Es:1 Pl:00 Pt:A
DECRET 2024-3261	10/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eduardo Barberà Pla.
DECRET 2024-3262	10/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre.
DECRET 2024-3263	10/09/24	Convocar sessió de la Junta de Govern Local per al 13.09.2024
DECRET 2024-3264	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3265	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3266	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3267	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3268	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3269	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3270	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3271	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3272	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR-14
DECRET 2024-3273	11/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a S.F.F., para una instalación fotovoltaica de autoconsumo en CM DELS BOVERALS 38
DECRET 2024-3274	11/09/24	Conceder licencia urbanística a R.B.B. para la construcción de un vallado perimetral de la finca situada en Polígono 53 Parcela 64 (EL CORRALET)
DECRET 2024-3275	11/09/24	Archivar por desistimiento - Ocio y Entretenimiento Global SL
DECRET 2024-3276	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3277	11/09/24	Declarar caducidad licencia concedida acuerdo JGL el 07/04/08-Exp.94/2007-OBRA MAYOR a CONSTRUCCIONES DECO SA en AV. FCO. JOSE BALADA 279/8978902BE8887N0001RO), por incumplimiento del plazo de finalización de las obras.
DECRET 2024-3278	11/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. M.A.C.B. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en la glorieta sita en carretera N340A cruce carrer de la Mare de Déu del Pilar
DECRET 2024-3279	11/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. C.E.A. por el incumplimiento del horario de mercado semanal del jueves, parada n° 122 instalada en avinguda de la Mediterrània, que impide la limpieza viaria
DECRET 2024-3280	11/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. N.J.L. por el incumplimiento del horario del mercado semanal, parada n° 134 instalada en avinguda de la Mediterrània, que impide la limpieza viaria
DECRET 2024-3281	11/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. J.S.M. por el incumplimiento del horario del mercado semanal del jueves, parada n° 82 instalada en avinguda de la Mediterrània, que impide la limpieza viaria
DECRET 2024-3282	11/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. C.C.C. por el incumplimiento del horario del mercado del jueves, parada n° 9 instalada en passeig de Fora del Forat, que impide la limpieza viaria
DECRET 2024-3283	11/09/24	Aprobar el nombramiento representante Administración Acto Recepción Obras Eficiencia Energética-LOTE 6.
DECRET 2024-3284	11/09/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho n° 3 fila n° 16 del Bloc Sant Mateu a D. M.G.M. y DÑA. M.D.G.M.
DECRET 2024-3286	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3287	11/09/24	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN CCUU PAI SUR 14
DECRET 2024-3288	11/09/24	Aprovar el nomenament interí arquitecte i aux programa
DECRET 2024-3289	11/09/24	Generación de créditos - Mod. 35/2024 Pla local de prevenció d'incendis forestals --
DECRET 2024-3290	11/09/24	Denegar el alta Padrón de Habitantes a DON M.A.W.
DECRET 2024-3291	11/09/24	Desestimar el alta Padrón a DON C.D.C.T.
DECRET 2024-3292	11/09/24	Desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON O.A.M.G.
DECRET 2024-3293	11/09/24	Desestimatorio Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON R.Z.
DECRET 2024-3294	11/09/24	Incoación expediente sancionador - Eva Monserrat Gasulla
DECRET 2024-3295	11/09/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho n° 3 fila n° 17 del Bloc Sant Mateu a DOÑA M.J.A.G., D. A.A.G. y DOÑA M.I.A.G.
DECRET 2024-3296	11/09/24	Incoación procedimiento sancionador al Sr. L.B.D. por colocar cartel, anuncio de actividad empresa, en el mobiliario urbano, en passeig de Blasco Ibáñez, s/n
DECRET 2024-3297	11/09/24	Aprovació RECONEIXEMENT TRIENNIS BEA
DECRET 2024-3298	11/09/24	Revocar y caducar la licencia de actividad de Cafetería ubicada en la C. San Gregorio, 35, por no realizar las inspecciones periódicas obligatorias.
DECRET 2024-3299	11/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eduardo Barberà Pla.
DECRET 2024-3300	12/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a U.A.S.L. para la reforma de local comercial (sustitución de carpintería exterior y rehabilitación aseo) en AV FCO. JOSE BALADA 105 Bl:A Es:A Pl:00 Pt:02
DECRET 2024-3301	12/09/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a R.G.G. para la sustitución de la carpintería exterior en CL SAN JUAN 26
DECRET 2024-3302	12/09/24	Aprobar las LIQUIDACIONES IIVTNU (relación agosto)
DECRET 2024-3303	12/09/24	Nombrar secretarios del consell local de infancia y juventud
DECRET 2024-3304	12/09/24	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. C.M.I. por dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, en playa El Fortí
DECRET 2024-3305	12/09/24	Aprovar desestiment permuta
DECRET 2024-3306	12/09/24	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.V.V. por llevar el perro suelto por la vía pública, en plaça dels Franciscans

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 40 de 44

DECRET 2024-3307	12/09/24	Generación de créditos - Mod. 37/2024 GC Ejecución aval SGR PAI Sur 15 --
DECRET 2024-3308	12/09/24	Aprovar una CIRCULAR GAUDIMENT PERMÍS MATERNITAT-ALTRE PROGENITOR A TORNS
DECRET 2024-3309	12/09/24	Incoación procedimiento sancionador al Sr. C.S.G. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en avinguda del Papa Pius XII
DECRET 2024-3310	12/09/24	Convocar sessió plenària extraordinària per al 17.09.2024.
DECRET 2024-3311	13/09/24	Delegar les funcions de celebrar matrimoni civil el 13.09.24 –
DECRET 2024-3312	13/09/24	Levantar el reparo de Intervención, avocar competencias y aprobar el expediente para la contratación de las pólizas de seguro de accidentes para los conductores del Ayuntamiento; póliza de seguro de vida del personal del Ayuntamiento; seguro de la flota de vehículos municipal y seguro de responsabilidad civil profesional para los técnicos del Ayuntamiento el cual dispone la tramitación del expediente por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y tramitación URGENTE
DECRET 2024-3313	13/09/24	Aprovar les Línies Fonamentals del Pressupost - 2025 --
DECRET 2024-3314	16/09/24	Conceder licencia urbanística a R.S.C. para la construcción de una solera de hormigón en superficie de 20 m², en PARTIDA DOS VILAS, POLÍGONO 52, PARCELA 157
DECRET 2024-3315	16/09/24	Conceder licencia urbanística a N.R.R. para la construcción de un vallado en CL D' ASTÚRIES, N°16
DECRET 2024-3316	16/09/24	Declar de caducidad el procedimiento sancionador instruido contra la Sra. R.J.J. por por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolver y notificar
DECRET 2024-3318	16/09/24	Declara caducidad procedimiento sancionador al Sr. E.G.J. por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolver y notificar
DECRET 2024-3319	16/09/24	Declarar caducidad procedimiento sancionador al Sr. M.B. por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolver y notificar
DECRET 2024-3320	16/09/24	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a A.F.O. para la sustitución de ventanas en CL SAN SEBASTIAN 84 Es:1 Pl:10 Pt:D0
DECRET 2024-3321	16/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. J.M.C.R. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Galícia, s/n
DECRET 2024-3322	16/09/24	Aprovar un CONVENI amb UNIVERSITAT SAN VICENT MÀRTIR
DECRET 2024-3323	16/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. A.J.C.A. por no adoptar las medidas necesarias para evitar que la presencia, circulación de los animales pueda intimidar o suponer peligro, amenaza, daños o perjuicios a personas y animales en la costa Norte
DECRET 2024-3324	16/09/24	Aprovar l'autorització flexibilitat per raons de conciliació - MNBB
DECRET 2024-3325	16/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. J.J.S.L. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en en la rotonda sita en carretera Nacional 340A cruce con carrer de la Mare de Déu del Pilar
DECRET 2024-3326	16/09/24	Aprovar el canvi de modalitat de gual a jornada completa en carrer Sant Blai,7.
DECRET 2024-3327	16/09/24	Aprovar el canvi titularitat de gual carrer Camaraes, 1. a J.A.F.F.
DECRET 2024-3328	16/09/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho n° 3 fila n° 18 del Bloc Sant Mateu a DÑA. M.A.F. y D. J.A.F.
DECRET 2024-3330	16/09/24	Aprovar el canvi de titularitat del gual carrer Francesc Segarra Obiol, 2 a A.C.G.
DECRET 2024-3331	16/09/24	Aprovar prestacions econòmiques individuals del mes de SETEMBRE 2024
DECRET 2024-3332	16/09/24	Delegar les funcions d'Alcaldia per a celebrar un matrimoni civil el 27.09.2024
DECRET 2024-3333	16/09/24	Aprobar el cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Agosto 2024
DECRET 2024-3334	16/09/24	Aprovar les factures de recollida d'animals de companyia mesos de maig i juny 2024
DECRET 2024-3335	16/09/24	Aprovar el model 111 IRPF mes d'agost
DECRET 2024-3336	16/09/24	Delegar les funcions d'Alcaldia en el primer tinent d'alcaldia, Sr. Juan Amat Sesé, des del 18.09.2024 al 01.10.2024.
DECRET 2024-3337	17/09/24	Autoritzar l'ús auditori Vinalab el dia 25 de setembre a Bolangera.
DECRET 2024-3338	17/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sral R.J.J. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, puesto n° 132
DECRET 2024-3339	17/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. E.G.J. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, parada n° 115
DECRET 2024-3340	17/09/24	Conceder prórroga declaración IIVTNU
DECRET 2024-3341	17/09/24	Aprovar la felicitació pública integrants cos policia local
DECRET 2024-3342	17/09/24	Ampliar hasta el 14/10/2024 (incluido) plazo audiencia concedido a B.S.,SA en proced caducidad lic de CATALA WAGNER SL de 8 edific de 96 viv y aparcamientos, en UE1 R07, en CL DE LA RAJADA, N°24/6449701BE8864N0001HL
DECRET 2024-3343	17/09/24	Aprovar la devolució taxes escola d'estiu
DECRET 2024-3344	17/09/24	Desetimar recurso de reposición CFT
DECRET 2024-3345	17/09/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. M.B. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, año 2023, parada n° 176
DECRET 2024-3346	17/09/24	Aprovar la felicitació pública integrants cos policia local
DECRET 2024-3347	17/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0489, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3348	17/09/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit -Multes agents PL, setmana 29-
DECRET 2024-3349	17/09/24	Aprovar l'autorització municipal de la prova esportiva del IX 10k/5k nocturn Llangostí de Vinaròs del 21 de setembre de 2024, que organitza el Club Triatló Vinaròs i l'Associació Repte 10K Vinaròs.
DECRET 2024-3350	17/09/24	Dejar sin efecto orden de ejecución subsidiaria para poda de árbol en C. Llobarro, 3.
DECRET 2024-3351	17/09/24	Aprovar la devolució de garantía
DECRET 2024-3352	17/09/24	Desestimar las alegaciones decreto cierre ampliación actividad- Taller prefabricados Hormigón- Manuel Molinos
DECRET 2024-3353	17/09/24	Conceder a P.A.S.A. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3354	17/09/24	Anular la liquidación provisional por seis multa coercitiva de 1.000€ cada una correspondientes al 2°, 3r, 4°, 5°, 6° y 7° mes, a la Sra. EGV y al Sr. UGV por proceder a la demolición/desinstalación de las obras ejecutadas en la edificación situada en la AV LIBERTAD 23(A), consistentes en AMPLIACIÓN DE UN ALMACÉN MEDIANTE CHAPA GALVANIZADA GRECADA,
DECRET 2024-3356	17/09/24	Conceder a I.V.O. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3357	17/09/24	Conceder a M.G.S. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3358	17/09/24	Aprovar la resolución felicitación pública a integrants policia local

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 41 de 44

DECRET 2024-3359	17/09/24	Conceder a A.R.C. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3360	17/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0492, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3361	17/09/24	Aprobar el cambio de titularidad granja porcina- Polígono 50 parcela 102 M.F.A.
DECRET 2024-3362	17/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0490, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3363	17/09/24	Aprovar la llista definitiva admesos i exclosos - Borsa Treball OFICIAL/A CONDUCTOR/A
DECRET 2024-3364	17/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0495, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3365	17/09/24	Convocar sessió de la Junta de Govern Local a celebrar el 20.09.2024
DECRET 2024-3366	17/09/24	Aprovar resolució felicitació pública integrants cos policia local
DECRET 2024-3367	17/09/24	Aprovar resolució felicitació pública integrans cos policia local
DECRET 2024-3368	17/09/24	Aprovar resolució felicitació pública integrans cos policia local
DECRET 2024-3369	17/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0331, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3370	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del segundo mes al Sr. JPHM por importe de 100€.
DECRET 2024-3371	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del segundo mes a la Sra. MDCG por importe de 600€.
DECRET 2024-3372	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del segundo mes al Sr. LM por importe de 600€.
DECRET 2024-3373	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del segundo mes a la mercantil C.B., SL por importe de 50€.
DECRET 2024-3374	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del segundo mes al Sr. WS por importe de 64,68€.
DECRET 2024-3375	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del sexto mes a la mercantil G.G.C.e I., SLU por importe de 1112,57€.
DECRET 2024-3376	18/09/24	Aprobar la liquidación por multa coercitiva del séptimo mes a la mercantil TyFV, SL por importe de 600€.
DECRET 2024-3377	18/09/24	Emitir informe municipal relativo a la solicitud de DIC presentada por la ASSOCIACIÓ CULTURAL D´AMICS DEL CARRUATGE, para una actividad terciaria de sede de dicha asociación (polígono 52, parcela 210)
DECRET 2024-3378	18/09/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO 313/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, a instancias de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SAU.
DECRET 2024-3379	18/09/24	Conceder licencia urbanística a M.J.V.G. para la colocación de pavimento de hormigón impreso de 10 cm de espesor en la parcela situada en CL DEL MABRE, n.º 8
DECRET 2024-3380	18/09/24	Declarar a J.J.R.C. desistido de la solicitud de licencia urbanística para la instalación de rampa de acceso al edificio con emplazamiento en CL. SAN CRISTOBAL, 24
DECRET 2024-3381	18/09/24	Aprobar el traspaso parada nº 83 del mercado del jueves a O.B.B.
DECRET 2024-3382	18/09/24	Declarar la caducidad de procedimiento a S.2053.V.G., de su solicitud de licencia urbanística para la instalación de una báscula electrónica de pesaje de camiones en CTRA VINARÒS ULLDECONA KM 4 d
DECRET 2024-3383	18/09/24	Declarar la caducidad de procedimiento a O.C.F.S.L. de su solicitud de licencia urbanística para la apertura de una arqueta de telecomunicaciones en la PLAÇA DE L'HORT DELS ESCRIBANO, n.º 5
DECRET 2024-3384	18/09/24	Ordenar la ejecución para limpieza y reparación del vallado del solar sito en Pl. San Telmo, 9.
DECRET 2024-3386	18/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0482, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3387	18/09/24	Resolución ejecución subsidiaria con multas coercitivas a la mercantil V.H., SL
DECRET 2024-3388	18/09/24	Reconèixer triennis a la funcionària interina Sra. NLG
DECRET 2024-3389	18/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0332, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3390	18/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0494, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3391	18/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0480, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3392	18/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0488, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3393	18/09/24	Levantar la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía 2019-0493, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3394	18/09/24	Aprovar l'alta de gual jornada completa al carrer Garcia Julve, 60 al Sr. ERM.
DECRET 2024-3395	18/09/24	Conceder a O.F.P. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3396	18/09/24	Aprovar el canvi titularitat del gual carrer Nou, 29 a L.G.L.
DECRET 2024-3397	19/09/24	Aprovar una indemnització per raó de servei a EMM viajes realizados de junio a septiembre
DECRET 2024-3398	19/09/24	Incoar procedimiento sancionador a la mercantil B12933*** por ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria sin autorización, en pl. St. Antoni, s/n
DECRET 2024-3399	19/09/24	Denegar la devolució de taxas l'Illa 2024
DECRET 2024-3400	19/09/24	Aprovar la rectificació d'error en les bases per a seleccionar personal administratiu
DECRET 2024-3401	19/09/24	Aprovar crèdit econòmic per a serveis extraordinaris per a la Policia local del mes de setembre 2024
DECRET 2024-3402	19/09/24	Ordenar l'execució forzosa a la propietaria de la parcela sita en C. Escateret, 13.
DECRET 2024-3403	19/09/24	Aprovar el traspàs de la parada nº 6 del mercat del dijous a José Garcia Roigé.
DECRET 2024-3404	19/09/24	Incoar expedients sancionadors en matèria de trànsit (multes zona blava, setmana 29)

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 42 de 44

DECRET 2024-3405	19/09/24	Pagar la indemnización e intereses de finca 42 Arcipreste Sirisi 9 a la Sra. EG y al Sr. LAM. Exp 10039-2021
DECRET 2024-3406	19/09/24	Archivar el procedimiento sancionador instruido contra el Sr. R.M.C. por ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria sin autorización, en plaça de Sant Antoni, s/n
DECRET 2024-3407	19/09/24	Conceder licencia municipal a M.S. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en AV PAIS VALENCIA 23, PLAZA ANDORRA, 6,
DECRET 2024-3408	19/09/24	Conceder licencia municipal a A.M.J.G. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL MARE DE DEU DEL PILAR 43
DECRET 2024-3409	19/09/24	Conceder licencia municipal a J.C.C. para la ocupación de vía pública con la instalación de 1 contenedor en CL ARCIPRESTE BONO 18
DECRET 2024-3410	19/09/24	Aprovar el canvi de modalitat de gual.
DECRET 2024-3411	19/09/24	Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2024-3201, de fecha 05/09/2022, y dar conformidad a la declaración responsable a A.M.J.G. para la reparación de fachada y cubierta del edificio existente situado en CL SANTA RITA 1
DECRET 2024-3412	20/09/24	Aprovar la relació de FACTURES CODI 66
DECRET 2024-3414	20/09/24	Levantar la suspensión acordada en el expediente 9460/2018, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3415	20/09/24	Autorización de ocupación de la vía pública con una zona de carga y descarga a Mister Pan Vinaròs SLU.
DECRET 2024-3416	20/09/24	Declarar responsable de los hechos: Falta de cartel hojas reclamaciones, no exposición licencia en lugar visible, falta cartel horario apertura y cierre y falta cartel indicativo del aforo a la mercantil C.M.V. e imponerle una multa de 600€.
DECRET 2024-3417	20/09/24	Aprobar la tasa de ocupación de vía pública del 1r y 2n.
DECRET 2024-3418	20/09/24	Convocar sessió de Junta de Portaveus a celebrar el dia 25.09.2024
DECRET 2024-3419	20/09/24	Aprobar el servicio de ayuda a domicilio a T.R.G
DECRET 2024-3420	20/09/24	Admitir a trámite la solicitud presentada por la Sra. TPMR . iniciar expediente para determinar la existencia o no de la responsabilidad del Ayuntamiento de Vinaròs y si este tiene la obligación de indemnizar a la solicitante, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por los presuntos daños y perjuicios causados por la mala praxis del Ayuntamiento por la falta de terminación de las obras del PAI SUR14.
DECRET 2024-3421	20/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre.
DECRET 2024-3422	20/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Marc Albella Esteller.
DECRET 2024-3423	20/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Carmen Morellà Muñoz.
DECRET 2024-3424	20/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal José Manuel Atencia Medina.
DECRET 2024-3425	20/09/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Guillermo Alsina Gilabert.

- A la sessió de 23 d'agost de 2024:

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior.
2.- Expedient 7259/2024. Proposta per aprovar el codi número 60 de factures.
3.- Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 8.
4.- Expedient 7210/2024. Proposta per aprovar la liquidació d'interessos del préstec Fondo impulso 2022 Caixabank.
5.- Expedient 7290/2024. Proposta per aprovar l'amortització i liquidació dels interessos del préstec de l'entitat bancària Caixa Rural.
6.- Expedient 7158/2024. Proposta despesa renovació permís de circulació - M.A.M.I.
7.- Expedient 1442/2015. Proposta per aprovar el pagament de l'ajuda per places públiques concedides als usuaris del Centre de Dia, mes de juny 2023.
8.- Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de juliol 2024.
9.- Expedient 6170/2024. Contracte menor de serveis per a la redacció de la modificació puntual del PGOU núm. 45.
10.- Expedient 1056/2024. Contracte menor de serveis per a la realització d'un Pla Director de Turisme Gastronòmic.

- A la sessió de 30 d'agost de 2024:

PART PÚBLICA DE LA SESSIÓ (A la que podrà assistir qualsevol persona)
1. Expedient 6840/2024. Proposta per aprovar Bonificació ICIO per a la instal·lació d'una receptora de gas natural per a l'Hospital de Vinaròs.

- A la sessió de 6 de setembre de 2024:

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 30 d'Agost de 2024.
2.- Expedient 1331/2022. Proposta d'aprovació Liquidació Contracte i Devolució Garantia Subministrament Mòdul Salvament i Socorrisme i Torre de Vigilància Platja Fora del Forat - Carrocerias Esteva, SA.
3.- Expedient 5694/2024. Proposta d'aprovació redacció "Projecte renovació dotacions urbanístiques carrer Arcipreste Bono (2n Tram) - Ingenio Gestión y Técnica, SL
4.- Expedient 6890/2024. Proposta d'aprovació redacció modificació puntual nº 46 PGOU Recalificació Parcela Dotacional a Lucrativa i viceversa. - Jose Ignacio Garcia Campa y Asociados, SL
5.- Expedient 6049/2024. Proposta d'aprovació certificació nº 3 Obres Accesibilitat Ramón Llull.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 43 de 44

6.- Expedient 4761/2023. Proporta per aprovar ajudes conciliació vida laboral i familiar - Xiquibó Curs 2023-2024 - Juliol.CHIQUIBONO JULIO

- A la sessió de 13 de setembre de 2024:

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior 06.09.2024
2.- Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 9
3.- Expedient 1217/2017.Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes d'agost 2024.
4.- Expedient 4184/2024. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV convocatòria per a cobrir una plaça de professor/a escola d'art.
5.- Expedient 7572/2024. Proposta per aprovar el codi de factures número 64.
6.- Expedient 1476/2023. Proposta per aprovar reintegrament parcial subvencions serveis socials.
7.- Expedient 791/2024. Proposta d'aprovació llicència d'obres construcció vivenda unifamiliar Cm dels Boverals, 33-03 - J.M.F.

El Ple de la Corporació queda assabentat.

C) PRECS I PREGUNTES

13.- Precs i Preguntes.

El **Sr. President** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular algun prec o pregunta, no formulant-se'n cap.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, el Sr. President aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretari de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ.

Codi Validació: 36WHEAF9KDASQQ77A39M6TMG2
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 44 de 44